



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 8 de septiembre de 2015
No. 50

SUMARIO:

SECRETARÍA DE TURISMO

PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE
VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4185, 4167, 4170, 4173, 4176, 4161, 4179, 1834-AI, 581-BI, 4182, 4186, 4183, 4162, 4165, 4178, 4171, 4172, 4177, 583-BI, 1803-AI, 4160, 4159, 1829-AI, 582-BI, 581-BI, 4168, 4184, 4175, 4174 y 4169.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4187, 4163, 4164, 4166, 4180, 1835-AI, 1832-AI, 4158, 584-BI, 1833-AI, 1830-AI, 1826-AI, 1836-AI, 1831-AI, 1827-AI, 1828-AI, 1825-AI, 4181 y 4157.

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DE LA MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ COMO NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO

SECTUR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



FONATUR
MÉXICO UN GRAN DESTINO



VALLE DE BRAVO
PUEBLO MÁGICO

“Programa de Desarrollo Turístico

Del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México”

I.

OBJETIVOS GENERALES

El “Programa de Desarrollo Turístico Del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México” tiene como objetivo contar con un instrumento de planeación, a partir del análisis integral que defina e impulse el desarrollo ordenado sustentable de la actividad turística del Municipio de Valle de Bravo en su calidad de Pueblo Mágico, definiendo estrategias, acciones e inversiones en el corto (2018), mediano (2021) y largo (2040) plazo, así como productos turísticos detonadores (proyectos públicos de inversión) acordes a los requerimientos del mercado y expectativas de la población, que contribuyan a integrar y consolidar productos turísticos complementarios a la oferta actual.

Con la finalidad de que el Municipio de Valle de Bravo sea un destino turístico sobresaliente a nivel nacional y se inserte en la oferta turística de calidad internacional se determinaron una serie de lineamientos clave, surgidos a partir de las bases del diagnóstico, del trabajo realizado con la sociedad, responsables estatales y municipales de las áreas de turismo, desarrollo urbano, obras y servicios públicos, medio ambiente, desarrollo social; empresarios turísticos; asociaciones, cámaras y organizaciones privadas y líderes de opinión, reunidos todos en los dos talleres de Planeación Estratégica que se realizaron como parte del proceso de participación, se concluyó la necesidad de sumar otros segmentos y fortalecer la oferta e infraestructura actual, tomando como fundamento las características y magia propias del lugar y proponer acciones para evaluar y determinar el potencial turístico de los atractivos naturales y culturales (vocación, servicios y actividades) que se encuentran factibles de integrar productos turísticos e incorporarse en rutas, paseos y circuitos.

Para complementar se realizó la recopilación de la información estadística existente, las disposiciones legales y la normatividad vigente, que incide en el desarrollo urbano y turístico en la zona, así como estudios relacionados con los aspectos de desarrollo urbano y turístico.

II

MARCO JURIDICO

Las bases jurídicas que sustentan el PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, incluyen leyes, reglamentos, estudios, planes y programas en los tres ámbitos de gobierno: federal, estatal y municipal que se enuncian a continuación:

ÁMBITO FEDERAL

En el ámbito federal se considera la siguiente legislación que involucra además de nuestra constitución política, a las demás dependencias de gobierno implicadas directa e indirectamente con la actividad turística de México.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Planeación
- Ley General de Turismo
- Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018
- Programa Sectorial de Turismo 2013 – 2018
- Programa de Turismo Sustentable en México
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal
- Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018
- Ley General de Asentamientos Humanos
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
- Ley de Aguas Nacionales
- Reglas de Operación del Programa Pueblos Mágicos

Las siguientes leyes no son parte de la legislación pública federal:

- Ley de Asociaciones Público Privadas,
- Ley de Sociedades de Inversión,
- Ley General de Sociedades Mercantiles,
- Ley de Concursos Mercantiles.

Ámbito Estatal

En el ámbito estatal se consideró la siguiente legislación:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley del Agua para el Estado de México y Municipios
- Ley de Expropiación para el Estado de México
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Subcuenca de Valle de Bravo-Amanalco

Ámbito Municipal

En el ámbito municipal se consideró la siguiente legislación

- Reglamento de Consejo Consultivo Municipal Turístico del Valle de Bravo, Estado de México
- Reglamento Municipal de Turismo Valle de Bravo
- Programa de Desarrollo Turístico para la Región del Valle de Bravo-Avándaro, Estado de México

En cuanto a Estudios Planes y Programas, se consideró la siguiente información:

- Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Bravo 2013-2015,

- Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Valle de Bravo, Estado de México, 2006
- Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Valle de Bravo, Estado de México, 2012

III.

CONDICIONES DE PLANEACION

El conjunto de leyes federales y estatales, de normas, así como de planes y programas de los tres niveles de gobierno y los otros niveles de planeación, definen al marco dentro del cual se rigen todos los desarrollos existentes en el Municipio de Valle de Bravo, ya sean turísticos, urbanos, económicos u otros. De igual forma, las propuestas presentadas en el presente Programa naturalmente tienen que respetar la normatividad vigente.

Lo que se debe buscar con ello es primordialmente lograr un "aprovechamiento eficiente, sustentable y racional de los recursos naturales y culturales". Se busca lograr ello, entre otros, por medio del aprovechamiento de una "amplia gama de segmentos de mercado", para lo que es importante contar con la "estrecha colaboración y alta participación de todos los sectores locales".

El presente programa es congruente con los objetivos y visiones de los siguientes instrumentos:

Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Turismo 2012-2018, Plan de Desarrollo del Estado de México (2011-2017), Programa Sectorial de Desarrollo Urbano Sustentable, bajo la premisa del ordenamiento de territorio para tener mejores ciudades y el Programa Regional Región XV Valle de Bravo (2012-2017)

Un insumo central para ello es un ordenamiento espacial de las actividades turísticas que se basa en lo definido por los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales, en este caso el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Subcuenca de Valle de Bravo-Amanalco

El respeto estricto de este marco normativo y en congruencia al desarrollo a nivel local será clave para minimizar efectos negativos en la zona, no solamente entre los diversos actores de la actualidad (inversionistas, pobladores, turistas, conservacionistas, etc.) sino también indirectamente, con las futuras generaciones. Será importante considerar nuevas herramientas para completar el abanico de normas y leyes.

Otro enfoque importante puede ser la búsqueda de autorizaciones o certificaciones y una oportuna flexibilización de Instituciones como el INAH e INBA para el uso y aprovechamiento de los inmuebles localizados en el Centro de Valle de Bravo, así como los vestigios registrados en el interior del municipio.

Sin olvidar adoptar conceptos de sustentabilidad dentro de las comunidades beneficiadas por el turismo y la adopción de una estrategia previsiva de realización de proyectos sustentables.

IV

DIAGNÓSTICO

La zona de estudio comprende al municipio de Valle de Bravo, localizado al poniente del Estado de México y perteneciente a la Región XV del mismo nombre, sus límites municipales son: al norte con el municipio de Donato Guerra; al sur con el municipio de Temascaltepec; al este con los municipios de Amanalco y Temascaltepec; al oeste con los municipios de Ixtapan del Oro, Santo Tomás de los Plátanos y Otzoloapan. el municipio se extiende en una superficie de 421.2 km², que representa el 1.87 % del territorio estatal.

Enclavado en el sistema montañoso del Nevado de Toluca, en el municipio se observan tres formas características de relieve. En Primer lugar las zonas accidentadas, constituidas por las Sierras de Temascaltepec, Tenayac, Valle de Bravo y faldas de sierras circundantes. En segundo lugar predominan las zonas semiplanas o lomeríos, ubicados en la región suroriente del municipio. En tercer lugar, pueden observarse algunas zonas planas, fundamentalmente en las localidades de Acatitlán, Rincón de Estradas, El Fresno y Cuadrilla de Dolores.

En el municipio existen tres presas que son: Tiloxtoc, Colorines y Miguel Alemán, ésta última la más sobresaliente e importante y abarca una superficie de 2,900 hectáreas La profundidad promedio de la presa es de 21 metros.

Existen en el municipio 101 manantiales, 21 arroyos, 3 bordos, 7 acueductos y 3 pozos profundos.

Los principales problemas que se observan en relación con el recurso hidrológico son dos: la contaminación de cauces de ríos y arroyos, así como del mismo vaso de la presa y, por otra parte, la disminución en la capacidad de captación de este recurso, la presa deja de captar anualmente 750 mil m³, tanto por el asolvamiento de la misma, como por la deforestación de que es objeto la zona boscosa aledaña.

La cuenca del Valle de Bravo presenta los siguientes climas:

- Semicálido
- Semifrío subhúmedo
- Templado subhúmedo

El más predominante es el clima templado subhúmedo con lluvias en verano. Registra una temperatura promedio anual de 20° C, con un rango máximo de 32° C y mínimo de 1.3° C según datos de la estación del servicio Meteorológico Nacional, ubicada en la Cabecera Municipal.

Los porcentajes de uso de suelo de la superficie municipal se dividen en:

Cuerpos de Agua 4 %, Urbano 6 %, Pastizal 8 %, Agrícola 23 % y Forestal 59 %, lo que representa un factor fundamental para el ambiente y los recursos naturales en general, así como por representar un atractivo para la práctica de actividades propias del turismo de naturaleza.

El Municipio de Valle de Bravo registra una población en el año 2010 de 61,599 habitantes, distribuidos en 74 localidades rurales y 2 urbanas

El crecimiento demográfico del Municipio ha sido constante y con tendencia a la alza, presentando una tasa del orden de 0.7 % entre el periodo 2000-2010, presentando grado de marginación bajo

Valle de Bravo tiene registrado 614 habitantes que hablan lengua indígena, sin embargo, está rodeado por municipios con mayor población con lengua indígena: Donato Guerra (6,927), Amanalco (1970) Temascaltepec (1,699).

Respecto a la población ocupada en actividades relacionadas con el turismo, INEGI, 2010, registra el dato que se distribuyen de la siguiente forma:

Actividad	Porcentaje
Restaurantes	54.1 %
Hoteles y moteles, excepto hoteles con casino	25.5 %
Centros nocturnos, bares, cantinas y similares	5.8 %
Marinas turísticas	4.6 %
Cabañas, villas y similares	6.5 %
Transporte turístico por agua	3.2 %
Otros	0.3 %
TOTAL	100 %

Con conectividad carretera privilegiada, las carreteras que conforman la infraestructura carretera del Municipio de Valle de Bravo son:

- Tramo Carretero de la Carretera Federal Libre México Morelia No. 15, hacia el norte.
- Carretera Estatal No. 001 San Luis Mextepec – Valle de Bravo, hacia el este y la Carretera Estatal T. C. (Toluca – Cd. Altamirano) Valle de Bravo, hacia el este. Estas dos carreteras presenten continuidad física, pero son catalogadas como dos diferentes. (En el presente diagnóstico se respetará este discernimiento).
- Carretera Estatal No. 086 Temascaltepec de González – El Fresno, hacia el sur.
- Carretera Estatal Libre El Monumento – Tingambato; hacia el Oeste.
- La autopista “Ramal Valle de Bravo”, hacia el Este.

La distancia terrestre entre el Aeropuerto de Toluca a la Cabecera de Valle de Bravo es de 83 km, y del aeropuerto de la Ciudad de México es de 146 kms.

El transporte terrestre foráneo es operado por una sola empresa que ofrece destinos a: Temascaltepec, Zitácuaro, Colorines, Santo Tomás, Amanalco, Donato Guerra, Toluca y Distrito Federal

La traza urbana de la cabecera municipal presenta un esquema de tipo irregular condicionada por la topografía de la zona, La Presa Miguel Alemán y la Reserva Monte Alto.

Las secciones viales de las calles son variables y los materiales usados en las vialidades de la cabecera, en orden de frecuencia son: empedrado, adoquín, asfalto, concreto hidráulico, terracería.

El Embarcadero municipal de Valle de Bravo opera de manera cómoda, este opera a un 50 % de su capacidad, respecto a los servicios que presta, estos son: Paseos en lancha, Paseos en yate, Restaurante, Veleros, Renta de Tablas para paddle y Clases de vela. Para la regulación y operación de las actividades en la presa se cuenta con una capitania de puertos y siete cooperativas de prestadores de servicios.

Las viviendas Particulares del Municipio de Valle de Bravo representan el .48 % estatal, de las cuales 69.4 % son habitadas, 8.6 % deshabitadas y 22 % de uso temporal.

De las viviendas habitadas dentro del municipio el 85 % cuenta con cobertura de los servicios de agua, drenaje y electricidad, el 15 % restante carece de uno o más de estos servicios.

Tiene una imagen urbana homogénea con tipología arquitectónica vernácula. Esta homogeneidad se observa principalmente en la Zona Centro del municipio, Se aprecia el uso de paleta de color definida, usando el color blanco mate en muros y el rojo oxidado de los faldones.

Los atractivos ancla que se engloban dentro del paisaje vallesano son: Valle de Bravo como pueblo mágico, la Presa Miguel Alemán, sus cascadas, ríos y bosques, y Monte Alto, en el que se practican las principales actividades de aventura.

Respecto a la oferta hotelera, en el año 2013, Valle de Bravo ofertó un total de 1,436 unidades de hospedaje en sus distintas categorías, siendo la de Sin clasificar la que presentó mayor oferta (42 %). Destacando un crecimiento anual de 67 cuartos en relación al año 2003.

Se tienen suficientes atractivos e infraestructura turística para diversos segmentos, sin embargo, estos no se han aprovechado.

V.

SINTESIS DE LA PROBLEMÁTICA

Valle de Bravo cuenta con atractivos turístico tanto naturales como culturales que constituyen un importante potencial turístico para desarrollo y el beneficio, sin embargo existen aspectos que deben ser atendidos para poder lograr un desarrollo turístico adecuado.

- Se tiene una muy alta concentración de la afluencia turística solo en los fines de semana, lo que ocasiona bajos factores de ocupación anuales, que desincentivan a su vez la inversión para el mejoramiento de los servicios; serios conflictos viales e insuficiencia de estacionamiento.

- Disparidad en las estadísticas de la actividad turística de la localidad, lo que dificulta una valoración precisa de sus avances. Asimismo, se tiene falta de uniformidad en la información sobre sus atractivos y servicios turísticos.
- Los hoteles son chicos, lo que implica una mayor dificultad para su comercialización, y la mayor parte no están clasificados, lo que le dificulta al turista estimar los servicios que recibirá.
- Altos costos para la práctica de actividades deportivas y recreativas.
- Altos costos de bienes y servicios.
- Escaso conocimiento de los atractivos turísticos del municipio, con excepción del embalse. Poca difusión de los atractivos turísticos.
- Inadecuado acceso a los atractivos turísticos. Falta de señalamiento en los sitios de interés.
- Transporte público deficiente y sin otras opciones que el taxi colectivo
- Falta de limpieza en los sitios de atracción turística.
- Deterioro de la imagen urbana.
- Alto índice de casas de fin de semana y por lo mismo visitantes, sólo de fin de semana.
- Áreas de comercialización (guías de turismo)
- Infraestructura turística deteriorada
- Falta aplicación de la reglamentación turística y de imagen urbana, así como del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
- Falta de coordinación y comunicación entre ciudadanos y gobierno.
- Vialidades congestionadas en la cabecera de Valle de Bravo
- Servicios caros por depender de turismo de fin de semana
- Proliferación de comercio ambulante
- Conflictos de intereses particulares frente al bien común
- Falta asociación de prestadores de servicios (restauranteros, hoteleros, etc.)

VI.

PRONOSTICOS DE DESARROLLO

El escenario programático, asume que además de realizar las acciones de carácter urbano y vial también se desarrollara las acciones estratégicas propuestas en este estudio y se llevan a cabo los cinco proyectos de inversión turística.

Este escenario se supone que el crecimiento de la oferta de hospedaje, se incrementaran 1084 nuevos cuartos al año 2040: en este escenario, además, se considera la oferta planteada en las oportunidades de inversión detectadas.

Las acciones y los proyectos que se proponen en este estudio y que se describen posteriormente, así como los atractivos turísticos de la zona, deben hacer factible lograr el crecimiento planteado en este escenario, donde además de los segmentos turísticos consolidados, se captan los segmentos de turismo de reuniones y negocios, así como el de segmentos especializados., lo que ocasionará mayor actividad turística entre semana, traerá como consecuencia una mayor estadía y un mayor gasto promedio, en los valores que se describen posteriormente.

Los cálculos señalan que la afluencia hotelera crece con una tasa promedio anual de 1.7%, por año alcanzando en el 2040 la cifra de 164,182 huéspedes al año.

Así mismo que el factor de ocupación hotelera se incrementa del 29 % estimado al 2013 a 40 % en el 2040, y que la estadía promedio eleve de 1.1 a 1.7 noches (como producto de una mayor participación de segmentos turísticos con mayor estadía), la afluencia pronosticada: requerirá una oferta de hospedaje de 2,520 cuartos, que significan un aumento con respecto a la oferta actual de 1,084 cuartos.

Esta oferta adicional de hospedaje generará 3,686 empleos, 867 directos y 2,819 indirectos, adicionales a los que actualmente se tienen en la actividad turística.

Siguiendo con las mismas tendencias, en el año 2040, se alcanza una derrama de 2,904.2 millones de pesos y una captación de divisas de 11 millones de dólares.

Los Residentes de fin de semana aumentarán 277,404 y los Excursionistas 17,124 de 2013 a 2040.

La población municipal aumentará de 61,599 (año 2010) a 101,014 habitantes al año 2040.

VII.

ESTRATEGIA INTEGRAL

La estrategia Integral del Programa presenta la metodología para posicionar el destino Valle de Bravo como referente turístico de calidad internacional, considerando la diversificación de segmentos turísticos ya establecidos y por fortalecer, haciendo énfasis a la captación del segmento turismo de reuniones y negocios y que los residentes de segundas casas interactúen en mayor medida dentro de las actividades y atractivos que ofrece el Municipio.

Las propuestas se derivan de la elaboración de análisis de los aspectos presentados en el diagnóstico, de lo que se espera según las metas y beneficios del escenario programático, y de la visión y misión que se persigue para Valle de Bravo, considerando además, que los aspectos macroeconómicos y de seguridad para el visitante le sean favorables al destino.

Se plasman a continuación la Visión, que indica el camino y la dirección de las acciones de desarrollo turístico, así como la Misión, que parte del propósito y cómo se debe llegar a la Visión planteada, las cuales se describen a continuación:

Visión

Valle de Bravo será un destino turístico de aventura, cultural, diversificado y sustentable de calidad internacional que integre a la comunidad, residentes de fin de semana, excursionistas y turistas en un ambiente hospitalario y confortable para lograr un desarrollo humano integral.

Misión

Vincular sociedad y gobierno en un modelo de administración integral que permita el aprovechamiento pleno del destino, mediante la conservación e integración de nuevas actividades turísticas, promoviendo a Valle de Bravo como un destino económicamente viable, ambientalmente sustentable y socialmente incluyente.

Así mismo se dirige la estrategia bajo los siguientes lineamientos:

- Consolidar la infraestructura turística existente
- Atraer Visitantes: Excursionistas y Turistas entre semana
- Capacitación Integral de Prestadores de Servicios
- Realizar el registro de hoteles en el Sistema de Clasificación Hotelera de la Secretaría de Turismo Federal
- Implementar un programa de capacitación para guías turísticas que involucre a todos los prestadores de servicios, así como actividades y servicios turísticos
- Promover eventos programados entre semana
- Atraer el segmento de reuniones de negocio
- Promover un sistema de transporte náutico

Lo anterior debe permitir, la articulación y orientación de acciones de impulso al desarrollo del sector turístico, al crecimiento económico de la población municipal y la sustentabilidad ambiental.

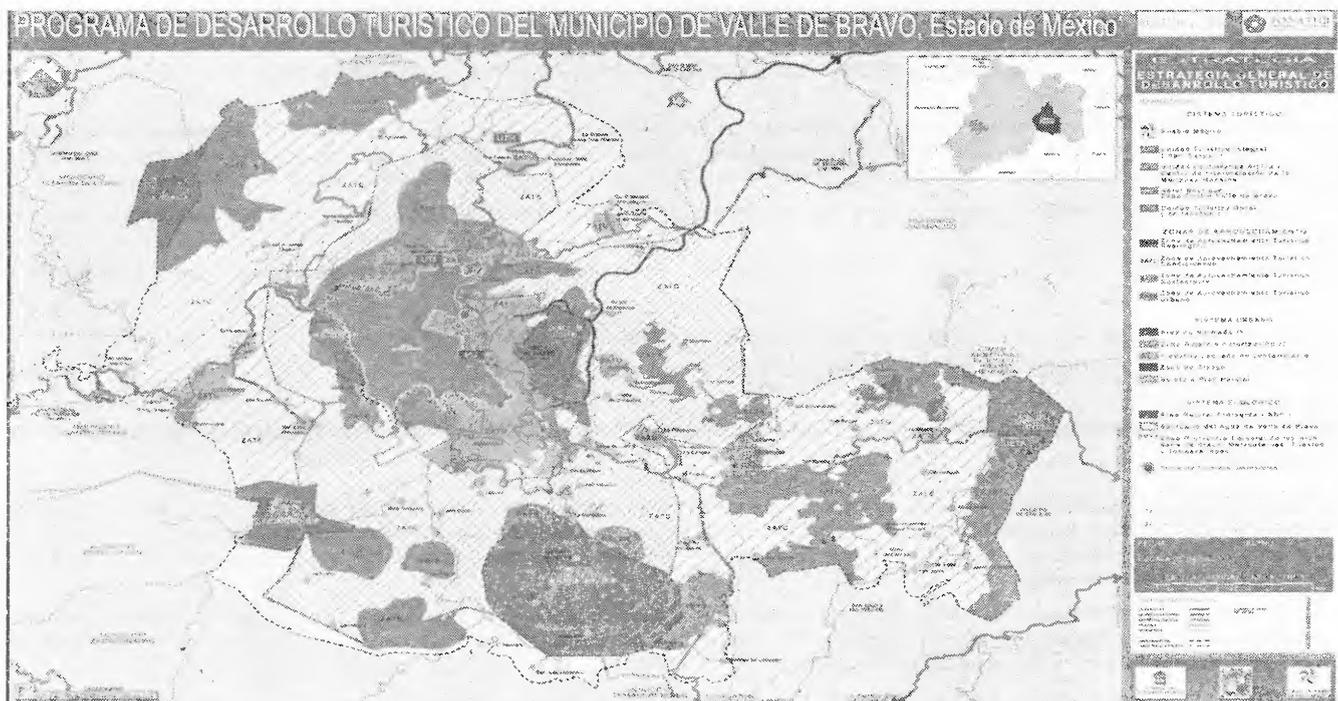
Para complementar lo anterior, se plantearon acciones en materia de medio ambiente, imagen urbana e infraestructura.

Asimismo, se propone una cartera de proyectos, paseos y circuitos turísticos, los cuales incorporarán atractivos, el tiempo de recorrido de cada uno, así como su localización con respecto a otros puntos de interés.

La estrategia integral reúne líneas de acción que orienten los programas de capacitación de personal, que contribuyan a mejorar la prestación de servicios turísticos.

Figura 1

ESTRATEGIA INTEGRAL DE APROVECHAMIENTO TURÍSTICO SUSTENTABLE



VIII.

RESERVAS TERRITORIALES

Las reservas territoriales para el desarrollo de la infraestructura de apoyo a las actividades turísticas en Valle de Bravo se mencionan a continuación:

Cuadro 1
RESERVAS TERRITORIALES

Lugar	Características
Reserva 1 (Centro Cultural y de Negocios)	La reserva 1 se ubica en el extremo meridional del polígono de Protección de Centro histórico "A", y en la parte media con respecto al Centro de la Cabecera Municipal de Valle de Bravo, en las inmediaciones del Embarcadero. Predio localizado entre las calles de San Vicente y Av. Costera de aproximadamente 2 ha de superficie.
Reserva 2 (Malecón Vallesano)	La reserva 2 se ubica en la parte media con respecto al Centro de la Cabecera Municipal de Valle de Bravo, en el Embarcadero. Predio localizado entre las calles de Embarcadero, Ameyal y De Manuel, tiene una superficie de 1.82 ha.
Reserva 3 (Teatro de la ciudad),	La reserva 3 es un predio localizado en la cabecera municipal entre las calles de Archundia. De Manuel y Santa María, su superficie es de 2,300 m2.
Reserva 4 (Unidad Turística Artesanal)	Predio localizado en la cabecera municipal, sobre Av. Benito Juárez esquina con Peñuelas., superficie de 230 m2
Reserva 5 (Paseo de la Presa)	Recorrido de 14 kilómetros sobre la parte occidental de la Presa Miguel Alemán

FUENTE: CEURA S.A. de C.V.

IX.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE INVERSIÓN TURÍSTICA

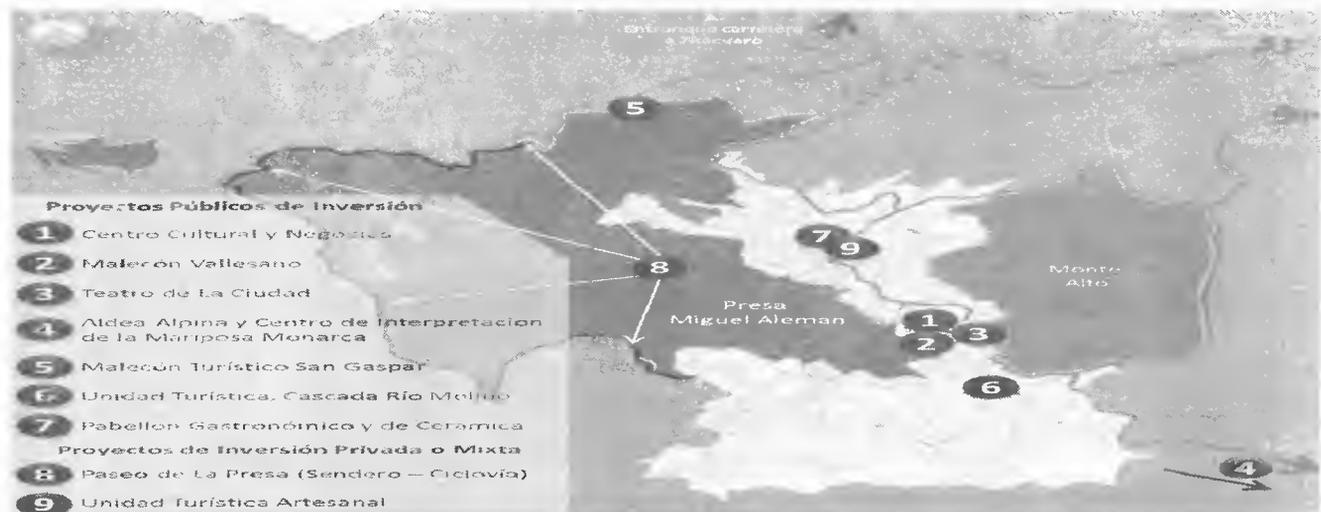
En este apartado se presentan los Proyectos Estratégicos de Inversión Turística; los cuales se definen como aquellos proyectos públicos, privados o mixtos que son viables y se pueden realizar en términos técnicos, económicos y normativos.

Estos tienen como propósito generar un impacto turístico positivo a nivel local y regional; todo esto con el fin de atraer a más turistas (relativos a los segmentos turísticos actuales y potenciales identificados y que a su vez, resultan factibles en términos técnicos, económicos y normativos), crear empleo y generar una mayor derrama económica en beneficio de la economía del municipio; esto con el aprovechamiento sustentable de los recursos disponibles a corto, mediano y largo plazos.

La viabilidad de los Proyectos Estratégicos se sustenta en los recursos turísticos naturales y culturales, así como la infraestructura, los servicios, el equipamiento y el mercado turístico.

La Cartera de Proyectos Estratégicos, responde a las necesidades del mercado turístico y coadyuvan a un mayor y mejor desarrollo económico y social de la zona de estudio, así mismo, la implementación de dicha cartera, requiere a su vez de programas, obras y/o acciones, y actividades en el corto, mediano y largo plazos.

Figura 2
CARTERA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS



FUENTE: CEURA S.A. de C.V.

De la cartera de proyectos, se extraen los considerados proyectos estratégicos prioritarios y de estos, se seleccionaron los **Proyectos Detonadores Prioritarios** en sus dos vertientes: Proyectos Públicos de Inversión, aquellos de Inversión mixta (Pública y Privada), o Proyectos de Inversión Privada.

Los Proyectos Estratégicos de Inversión Turística prioritarios a corto plazo describen a mayor detalle a continuación:

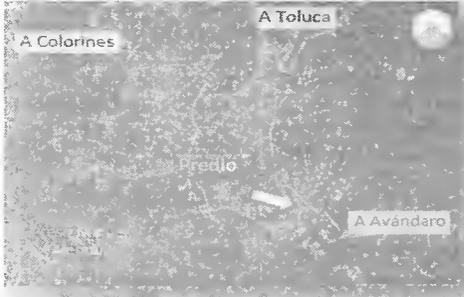
IX.1.1. Centro Cultural y de Negocios

Proyectos Estratégicos Prioritarios

CCN

Proyecto Público de Inversión

Localización:



Ubicación

Predio localizado entre las calles de San Vicente y Av Costera (Fray Gregorio Jiménez de la Cuenca)

Justificación

Captar el segmento de Reuniones de Negocio a través de un espacio acondicionado para ello, que integre el aforo y las comodidades necesarias

Mercado objetivo

Turismo Cultural, Reuniones de Negocios y turismo para todos

Tipo de propiedad

Pública (Alameda Bicentenario)

Superficie

10,233 m2

Tipo de Inversión

Pública

Predio:

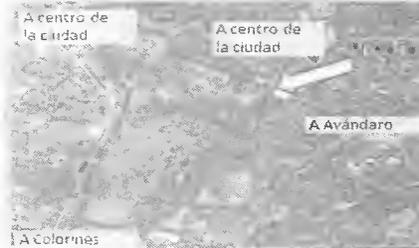
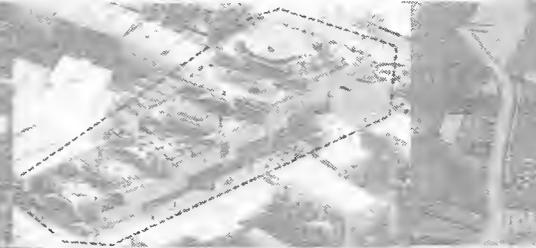


Imagen objetivo:



Componentes:

Principales elementos

- 1 Sala de reuniones
- 2 Locales comerciales
- 3 Terrazas mirador
- 4 Cafeterías
- 5 Espacio Escultórico
- 6 Azoteas verdes
- 7 Estacionamiento público

FUENTE: CEURA S.A. de C.V.

Malecón Vallesano

Proyectos Estratégicos Prioritarios

MY

Proyecto Público de Inversión

Localización:



Ubicación

Avenida Costera entre Rinconada San Vicente y "Lagartos Bar"

Justificación

Centro para la convivencia y distribución de visitantes y comunidad local hacia los proyectos propuestos, el cual estará dotado de servicios e infraestructura turística básica.

Mercado objetivo

Turismo para Todos, Cultural, de Naturaleza, y Premium

Tipo de propiedad

Federal

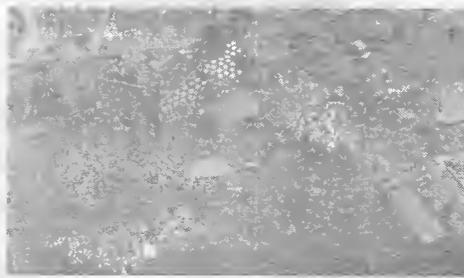
Superficie

2 21 ha

Tipo de inversión

Pública

Imagen objetivo:



Componentes:

Principales elementos

- 1 Restaurante flotante
- 2 Snak bar
- 3 Pista de madera para baile
- 4 Juegos infantiles
- 5 Albercas naturales
- 6 Malecón recubrimiento deck
- 6 Sección de malecón tipo gradas
- 6 Gimnasio al aire libre
- 7 Auditorio al aire libre
- 8 Muelle flotante
- 9 Chiringuitos (islas)
- 10 Espacio escultórico
- 1 Skate park

FUENTE: CEURA S.A. de C.V.

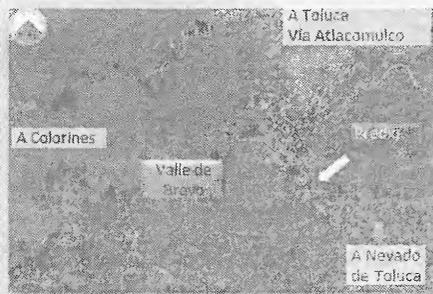
Teatro de La Ciudad

Proyectos Estratégicos Prioritarios

TCD

Proyecto Público de Inversión

Localización:



Teatro de la Ciudad

Ubicación	El predio se encuentra ubicado la calle P. Archundia casi esquina con Av. De Manuel
Justificación	Preservar el acervo cultural e histórico de Valle de Bravo mediante la generación de un espacio en el que converjan distintas manifestaciones artísticas.
Mercado objetivo	Turismo Cultural, Premium, Naturaleza y Turismo para Todos.
Tipo de propiedad	Privada
Superficie	2,659 m2
Tipo de inversión	Pública

Predio:



Imagen objetivo:



Componentes:

- Principales elementos
- 1 Estacionamiento
 - 2 Enfermería
 - 3 Oficinas
 - 4 Gradas
 - 5 Camerinos
 - 6 Sanitarios
 - 7 Terraza
 - 8 Bar
 - 9 Restaurante
 - 10 Cabinas
 - 11 Gradas
 - 12 Rampas de emergencia

FUENTE: CEURA S.A. de C.V.

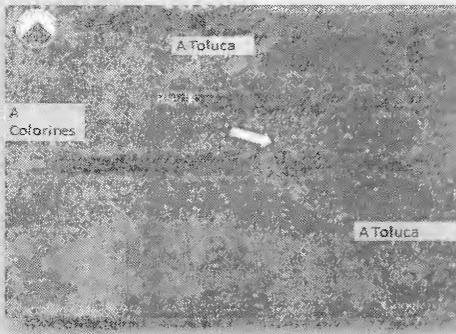
IX.1.2. Unidad Turística Artesanal

Proyectos Estratégicos Prioritarios

UTA

Proyecto Privado o Mixto

Localización:



Unidad Turística Artesanal

Ubicación	Avenida Juárez esquina con Peñuelas
Justificación	Habilitar un sitio destinado a la producción y distribución de las artesanías típicas de Valle de Bravo, en donde, asimismo, se concentren las diversas técnicas para su realización, que a manera de foro se busque el reconocimiento y valor agregado que representan.
Mercado objetivo	Turismo Cultural y Turismo para Todos.
Tipo de propiedad	Privada
Superficie	271 m2
Tipo de inversión	Pública

Predio:



Imagen objetivo:



Componentes:

- Principales elementos
- 1 Estacionamiento
 - 2 Talleres de:
 - 3 Alfareros,
 - 4 Ocojal,
 - 5 Bordados
 - 6 Cerámica
 - 7 De enseñanza
 - 8 Punto de venta
 - 9 Sanitarios
 - 1 Exhibición
 - 0

FUENTE: CEURA S.A. de C.V.

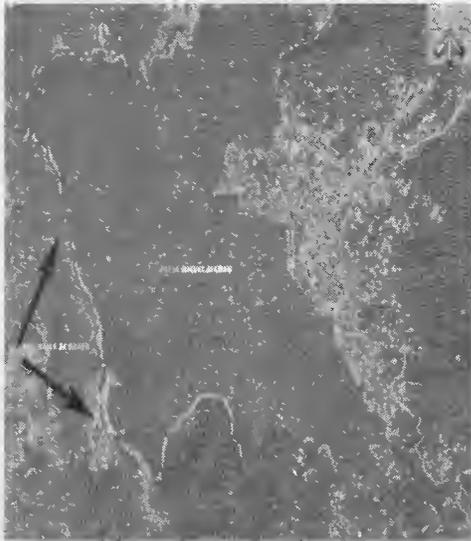
IX.1.3 Paseo de la Presa

Proyectos Estratégicos Prioritarios

PSC

Proyecto Privado o Mixto

Localización:



Paseo de la Presa (Sendero – Ciclovía)

Ubicación	Flanco occidente de la ribera de la presa Miguel Alemán
Justificación	Diseñar un trayecto ubicado en las inmediaciones de La Presa, compuesto por 14 Kilómetros dotado de la infraestructura necesaria para practicar actividades tales como triatlón, carreras, paseo en bicicleta, cabalgata y asimismo, funcione como andador.
Mercado objetivo	Turismo de Naturaleza, Premium, Turismo de Segmentos Especializados y Turismo para Todos.
Tipo de propiedad	Federal
Superficie	14 Kilómetros
Tipo de inversión	Mixta

Vistas actuales:

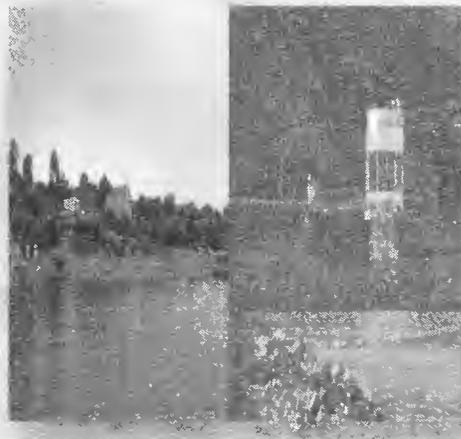


Imagen objetivo:



Componentes:

- Principales elementos
- 1 Ciclovía
 - 2 Sendero
 - 3 Estaciones de servicio
 - 4 Bebederos,
 - 5 Señalización
 - 6 Torre de vigilancia
 - 7 Estela de información
 - 8 Balcón mirador
 - 9 Módulo de información
 - 10 Sanitarios

FUENTE: CEURA S.A. de C.V.

X

PROGRAMA MULTIANUAL E INTERSECTORIAL DE INVERSIONES

Los programas, acciones e inversiones que se presentan en este apartado responden a las estrategias planteadas para un mejor desarrollo de la actividad turística en el Municipio de Valle de Bravo, y se sustenta en la investigación de campo, las aportaciones de los participantes a los talleres y de las entrevistas realizadas a funcionarios municipales, prestadores de servicios y de la población en general.

Las obras y acciones se agrupan en los siguientes programas estratégicos:

- Programa de acciones para el desarrollo de la comunidad
- Programa de acciones para la conservación del medio ambiente

- Programa de acciones de mejoramiento de vialidades, transporte y señalización
- Programa de acciones de mejoramiento y ampliación de la infraestructura turística
- Programa de acciones para la regularización de la tenencia de la tierra y mejoramiento urbano
- Programa de acciones para la promoción y atención del turista

XI

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Existen diferentes alternativas de financiamiento para el desarrollo de las acciones planteadas en el "Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de Valle de Bravo" y son los siguientes:

XI.1. Apoyos y Programas Federales

XI.1.1 Secretaría de Turismo (SECTUR)

Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)

Programa de Modernización de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Turísticas. Distintivo M

Programa de Modernización de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Turísticas Distintivo H

Promoción de México como Destino Turístico (CTPM)

Programa "Punto Limpio"

XI.1.2. Fondo Nacional para el Fomento al Turismo (FONATUR)

Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios

Programa de Asesoría y Calificación de Proyectos

Programa de Asesorías de Proyectos

XI.1.3. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS)

Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN)

Nacional Financiera (NAFIN)

Programa Crédito PyME

Crédito a la Industria de la Construcción

Programa de Garantías

Cadenas Productivas

XI.1.4. Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)

Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

Programa de Opciones Productivas

Programa Empleo Temporal

Fondo Nacional para el Fomento a las Artesanías (Fideicomiso)

XI.1.5. Secretaría de Economía (SE)

Instituto Nacional del Emprendedor

Programa nacional de financiamiento al microempresario

XI.1.6. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)

Programa Hábitat

Programa de Rescate de Espacios Públicos

Programa de apoyo a jóvenes para la productividad de futuras empresas rurales

XI.1.7. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA)

Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados

Programa de apoyo a comunidades para restauración de monumentos y bienes artísticos de propiedad federal

Programa de apoyo a las culturas municipales y comunitarias

XI.1.8. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Programa de conservación para el desarrollo sostenible

XI.1.9. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)

Programa para Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena

Programa de Infraestructura Indígena

Fideicomiso para el Ahorro de la Energía Eléctrica

Financiamiento de proyectos de ahorro de energía eléctrica a nivel municipal

XI.2. Apoyos y Programas Estatales
XI.2.1. Secretaría de Turismo

Cursos de Capacitación y Cultura Turística

XI.2.2. Instituto de Investigación y Fomento a las Artesanías del Estado de México
XI.2.3. Secretaría de Desarrollo Económico.

Instituto Mexiquense del Emprendedor.

Microcréditos

Asesores Financieros

Fondo mexiquense del emprendedor.

Fondo nacional del emprendedor

Proyectos Productivos PyME

XI.2.4. 5.3. Financiamiento de Instituciones Privadas 5-107

Asociación Mexicana de Capital Privado (AMEXCAP)

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext)

Programa de Financiamiento a PyMEs Sector Turismo

Financiamiento de instituciones privadas para desarrollo turístico

Banorte

Santander

Banca Afirme

Banamex

XII.
MECANISMOS DE INSTRUMENTACION

Para llevar a cabo el presente programa se requiere que se designe a un organismo que se dedique a dar seguimiento a las acciones y proyectos propuestos, para el caso, se cuenta con dos opciones: la primera es la creación y propuesta de una sociedad civil (la cual se referirá como Ente turístico), adelante se detalla el por qué y el cómo debiera conformarse, así como las funciones que debe desarrollar, la segunda opción y más factible es, que a través de las organizaciones existentes relacionados con la industria turística de Valle de Bravo, se designe a una, la cual se presenta como más práctica debido a que de esa manera se optimizan los recursos con los que se cuenta, el organismo más apropiado en este caso es el Comité de Pueblos Mágicos, debido a la naturaleza de sus funciones y deberes, así como el interés del comité propio a conservar que Valle de Bravo siga teniendo su catalogación como Pueblo Mágico.

De cualquier modo, el organismo al que se le asigne las funciones de llevar a cabo la vigilancia y ejecución de este programa deberá necesariamente estar conformado por una asociación con interés público y privado y las atribuciones mínimas necesarias para el organismo serán las siguientes:

- Promover el aprovechamiento turístico en todo el Municipio de Valle de Bravo
- Propiciar la creación de una oferta de servicios que coadyuve en el desarrollo turístico de Valle de Bravo
- Planear, desarrollar, administrar y coordinar la realización de eventos culturales en Valle de Bravo, a fin de promover el turismo
- Difundir entre instituciones públicas, sociales y privadas los eventos que se realicen en Valle de Bravo
- Establecer mecanismos de coordinación con el sector productivo para el patrocinio de los eventos que lleve a cabo.
- Promover la conservación del patrimonio arqueológico del Municipio.
- Formular estudios e investigaciones que permitan identificar oportunidades para la realización de eventos.
- Promover ante el gobierno federal, estatal y municipal correspondiente, el desarrollo de proyectos para el aprovechamiento y modernización de la infraestructura regional vinculada con la actividad turística de Valle de Bravo.
- Impulsar entre empresarios y pobladores de la zona el desarrollo de actividades económico-culturales.
- Celebrar convenios, acuerdos y contratos con instituciones y organismos públicos, sociales y privados para el cumplimiento de su objeto.
- Fomentar esquemas que faciliten el financiamiento para el desarrollo de proyectos turísticos de Valle de Bravo.
- Generar ingresos propios que permitan la conservación, protección y desarrollo de Valle de Bravo.
- Contratar financiamiento, empréstitos y créditos con cargo a su patrimonio para el cumplimiento de su objeto, ya sea de manera directa o a través de la venta o cesión de activos en términos de las disposiciones legales aplicables.
- Coordinar con el INAH la obtención de permisos y autorizaciones correspondientes para la ejecución de las acciones vinculadas con el cumplimiento del objeto del organismo.
- Someter a la autorización del Consejo Directivo los anteproyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos del organismo y remitirlos a la Secretaría de Finanzas.
- Proponer al Consejo Directivo las cuotas de los servicios que prestara el organismo.
- Los bienes, fondos, asignaciones participaciones, subsidios, apoyos o aportaciones que le otorguen los gobiernos federal, estatal y municipal.
- Los legados, herencias, donaciones y demás bienes otorgados en su favor, así como los productos de los fideicomisos en los que se le señale como fideicomisario.
- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto.
- Las utilidades, intereses, dividendos, pagos, rendimiento de sus bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.
- Los ingresos que por concepto de derechos, precios públicos y demás pagos que se obtengan por la prestación de sus servicios.
- Los beneficios o frutos que obtenga de su patrimonio y las utilidades que logre en el desarrollo de sus actividades.

XII.1.1.1. Comité de Pueblos Mágicos Valle de Bravo

El Programa Pueblos Mágicos requiere de la participación y coordinación de esfuerzos entre instituciones públicas, privadas y sociales, por ende la integración de un Comité Pueblo Mágico es necesaria para el desempeño sobresaliente de la localidad incluida en el Programa.

Los objetivos del Programa y que son llevados a través del comité de Pueblos mágicos son:

- Estructurar una oferta turística complementaria y diversificada, basada fundamentalmente en los atributos histórico - culturales.
- Aprovechar la singularidad de las localidades para la generación de productos turísticos basados en las diferentes expresiones de la cultura local; artesanías, festividades, gastronomía, y tradiciones, entre otras.
- Aprovechar la singularidad de las localidades para la generación de otros productos turísticos tales como la aventura y el deporte extremo, el ecoturismo, la pesca deportiva, y otros que signifiquen un alto grado de atraktividad dentro del territorio de la localidad participante.
- Poner en valor, consolidar y/o reforzar los atractivos de las localidades con potencial y atraktividad turística, fomentando así flujos turísticos que generen:

Mayor gasto en beneficio de la comunidad receptora (artesanías, gastronomía, amenidades y el comercio en general), así como,

La creación y/o modernización de los negocios turísticos locales.

- Que el turismo local se constituya como una herramienta del desarrollo sustentable de las localidades incorporadas al programa, así como en un programa de apoyo a la gestión municipal.
- Que las comunidades receptoras de las localidades participantes aprovechen y se beneficie del turismo como actividad redituable como opción de negocio, de trabajo y de forma de vida.

El Comité Pueblo Mágico es el interlocutor entre los tres niveles de gobierno y la población; como instancia de **consulta, análisis y propuesta de los proyectos turísticos que se realicen en la localidad**, y por aquellos sometidos ante la Secretaría de Turismo Federal como parte de apoyo al Programa Pueblos Mágicos.

Cabe destacar que por ninguna razón el Comité Pueblo Mágico administrará o tendrá acceso a los recursos que son canalizados a través del Programa Nacional de Infraestructura o cualquier otro. La finalidad del Comité Pueblo Mágico será el seguimiento permanente a través de reuniones periódicas de trabajo, mismas que deberán de consignarse en minutas que se constituirán como la memoria de actuación del Comité Pueblo Mágico.

Entre las funciones y objetivos del Comité están:

- Proporcionar las facilidades necesarias para que el Programa de Trabajo del Comité Pueblo Mágico se lleve a cabo correctamente.
- Ser el interlocutor entre los integrantes del Comité Pueblo Mágico los diferentes niveles de Gobierno y la sociedad.
- Ser el representante de la localidad en las reuniones de trabajo que así lo requieran.
- Realizar por escrito a la Secretaría de Turismo Federal un reporte semestral del avance del Plan de Trabajo Anual del Comité Pueblo Mágico

El Comité Pueblo Mágico no podrá realizar bajo ninguna circunstancia acciones de proselitismo y/o ser politizado. En caso de que esta situación se llegara a presentar esta Secretaría, la Dependencia Estatal de Turismo y la Autoridad Municipal determinarán las acciones conducentes de manera conjunta.

El Comité Pueblo Mágico debe estar formado por las siguientes partes, teniendo como máximo 10 representantes que contarán con voz y voto.

- a. Un representante de la Dependencia Estatal de Turismo.
- b. Un representante de la Autoridad Municipal.
- c. Un representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- d. Representantes sociales, como pueden ser:

-Asociación de Restauranteros.

-Asociación de Hoteles.

- Asociación de Agencias de Viajes.

-Asociaciones y Cámaras de Comercio.

-Colegio de Arquitectos.

-Artesanos.

-Líderes de opinión.

Por la naturaleza de sus objetivos y de los integrantes del comité se sugiere que esta asociación sea el organismo encargado de supervisar la ejecución del presente programa y coordine la participación de todos los sectores involucrados en el desarrollo turístico de Valle de Bravo.

XII.1.2. Ente Turístico

La opción de formar un nuevo organismo solicitado como opción a los ya existentes se desarrolla a continuación.

Considerando lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Artículo 36 bis decreta que la Secretaría de Turismo es la dependencia encargada de asesorar técnicamente a los Ayuntamientos, a los sectores sociales, privados o públicos que lo soliciten, en la promoción y fomento del desarrollo turístico y artesanal. Bajo los decretos descritos en la base jurídica de este capítulo; se crea el Ente Turístico.

El cual tendrá como objetivo atender los problemas relacionados con el sector turístico de manera integral, fomentando, ordenando, impulsando y consolidando la actividad turística para constituir una importante fuente de ingresos; ser generadora de empleos directos e indirectos, y constituirse como impulsora de otros sectores económicos con base al "Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México"

El Ente Turístico se sustenta en el compromiso compartido de empresarios, prestadores de servicios turísticos y el sector público, asociaciones privadas y la sociedad en general para planear, ordenar y dotar y coordinar los esfuerzos orientados a la actividad turística, por parte del sector; estableciendo conjuntamente un Plan Estratégico para desarrollar productos turísticos fortaleciendo los existentes, así como realizar una adecuada promoción del Municipio creando un manual de identidad que contemple acciones de capacitación técnica para los diversos prestadores de servicios turísticos.

El Ente Turístico deberá crearse como un organismo mixto, público-privado, de nivel municipal dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía financiera y presupuestaria, con facultades de decisión, debidamente regulado por un cuerpo colegiado de administración y vigilancia en los que estén representados los sectores público y privado. Se propone la firma de un acuerdo entre gobierno y empresarios, en el que se comprometan a crear el Ente Turístico y proporcionarle los medios para que pueda operar debidamente y cumplir con el fin para el que se crea.

XII.1.2.1 Naturaleza Jurídica

La naturaleza jurídica del ente dependerá básicamente del origen y de la mezcla de los recursos, ya sea que se trate de recursos privados mayoritarios o recursos públicos mayoritarios.

En el primer caso (recursos privados) adoptará una forma de sociedad anónima, empresa mercantil, fideicomiso privado y su consejo estará mayoritariamente conformado por representantes del sector privado, o bien si los recursos fueran mayoritariamente públicos será una empresa de participación municipal, organismo público descentralizado o fideicomiso público.

Como antecedente tenemos en cuenta que, las sociedades pueden definirse como los entes a los que la ley reconoce como una personalidad jurídica propia y distinta de sus miembros, y que, contando también con patrimonio propio, canalizan sus esfuerzos a la realización de una finalidad lucrativa que es común, con vocación tal que los beneficios que de las actividades realizadas resulten solamente serán percibidos por los socios.

Figura 3
TIPOS DE ORGANISMOS DEPENDIENDO EL ORIGEN DE SUS RECURSOS

Origen de los recursos	Tipo de organismo o entidad	Instrumento jurídico para su creación
9	Sociedad Anónima Empresa Mercantil Fideicomiso privado	Contrato entre accionistas
Recursos mayoritariamente PUBLICOS	Empresa de participación Estatal Organismo Público Descentralizado Fideicomiso Publico	Ley de Congreso Estatal o Decreto del Ejecutivo Estatal Convenios con la Federación y municipios para acordar la aportación de recursos. Convenios con el sector privado para la aportación de recursos con fines específicos
Recursos PUBLICOS y PRIVADOS	Organismo MIXTO Publico Privado	Ley de Congreso Estatal o Decreto del Ejecutivo Estatal Convenios con la federación y municipios para acordar la aportación de recursos Convenios con el sector privado para la aportación de recursos con fines específicos

FUENTE: CEURA S.A de C.V.

Se recomienda que el ente opere como un organismo mixto público-privado, en la que exista una ligera mayoría de recursos privados con una fuerte presencia del sector privado, social y consentimiento del público.

XII.1.2.2. Objetivo

Atender los problemas relacionados con el sector turístico de manera integral, fomentando, ordenando, impulsando y consolidando la actividad turística para constituir una importante fuente de ingresos; ser generadora de empleos directos e indirectos, y constituirse como impulsora de otros sectores económicos con base al "Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México".

XII.1.2.3. Funciones

Se pretende que el Ente Turístico no compita con ningún organismo en Valle de Bravo, por lo cual sus funciones son las siguientes:

- Asesorar a la Dirección de Turismo Municipal, Comité de Pueblos Mágicos y al Consejo Consultivo Municipal
- Emitir opinión sobre el desarrollo y cumplimiento de los distintos programas relacionados con el sector turístico como el "Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México."
- Promover el desarrollo y ampliación de los destinos turísticos
- Crear comisiones de trabajo
- Contribuir en las acciones de promoción y difusión de la inversión turística municipal
- Propiciar y estimular el aprovechamiento de los recursos turísticos de la zona, apoyando la preservación de su ambiente natural y de sus valores culturales.
- Fomentar la cultura turística entre los miembros del Ente Turístico y los prestadores de servicios del Municipio.
- Establecer la entrega anual de reconocimientos a prestadores de servicios turísticos y miembros de la comunidad turística que se distinguen por su empeño, aportaciones y dedicación a la tarea turística.
- Crear el manual de identidad que contemple acciones de capacitación técnica para los diversos prestadores de servicios turísticos.
- Garantizar que los programas, obras y/o acciones propuestas en el Programa Turístico se realicen según lo planteado en el estudio.

XII.1.2.4. Integrantes

Se proponen algunas de las dependencias del sector público: El sector público, privado y social, especialmente de los expertos en el sector turístico, asociaciones civiles, un representante de la población en general, miembros de la academia y técnico.

La propuesta no es limitativa en cuanto al número de integrantes y deberá estar representado por cada uno de los empresarios que integra el giro turístico dentro de la localidad.

XII.1.2.5. Invitados

Podrán ser invitados a participar en las sesiones del Ente Turístico:

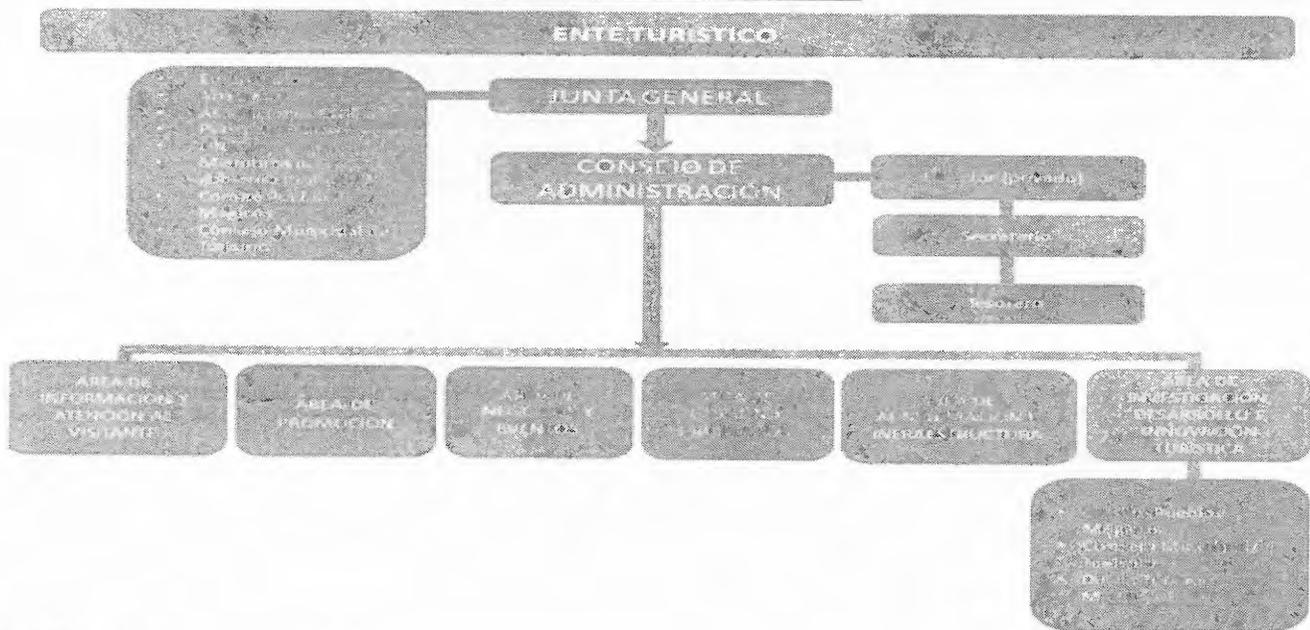
De manera permanente, un representante de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Turismo del Estado; dependencias relacionadas al sector turismo quienes deberán tener al menos nivel de Director, y representantes de instituciones académicas, de cualquier instancia o institución experta en alguna de las materias que formen parte de los asuntos a tratar.

XII.1.2.6. Estructura

El Ente Turístico se integrará de la siguiente manera:

Figura 4

ORGANIGRAMA DEL ENTE TURISTICO



FUENTE: CEURA S.A. de C.V. con base a información proporcionada por FONATUR (Fondo Nacional al Fomento del Turismo)

Es conveniente, que el Director General del Ente Turístico no desempeñe ningún cargo en el gobierno federal, estatal y municipal. Se recomienda sea alguien del sector privado.

LIC. ANALUISA CEJUDO GALLARDO
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA
SECRETARÍA DE TURISMO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince y veinticuatro de junio y catorce de agosto todos de dos mil quince, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de FERNANDO ROMAN BAEZA FRANCO, con número de expediente 535/2003, dictado por El C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO VICTOR HOYOS GANDARA, ordeno sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado DEPARTAMENTO A-301, QUE SE ENCUENTRA EN EL CONJUNTO DE EDIFICIOS IDENTIFICADO COMO I (UNO ROMANO), ENTRADA "A", CON DERECHO AL USO DEL CAJON DE ESTACIONAMIENTO 4 QUE LE CORRESPONDE DEL CONJUNTO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 532 EN AVENIDA NACIONAL, PUEBLO DE SANTA CLARA COATITLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO haciéndosele saber a los posibles postores que el valor comercial del inmueble es de la cantidad de \$397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser

admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante Billete de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

PUBLIQUESE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR DOS VECES, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO "MILENIO", DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.

SE CONVOCAN POSTORES.- MÉXICO, D.F., A 31 DE AGOSTO DE 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SERAFIN GUZMAN MENDOZA.- RÚBRICA.

4185.- 8 y 21 septiembre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO
EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 492/14.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO.
ACTOR: JOSÉ MATEO MARTÍNEZ.
DEMANDADO: QUIRINO MÁRQUEZ CASTILLO.

El Juez Décimo Civil de Tlalnepantla con Residencia en Nicolás Romero, México, en su acuerdo de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, dictado en el expediente al rubro citado, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la demandada QUIRINO MÁRQUEZ CASTILLO, en la que de manera sucinta se le reclaman las siguientes prestaciones:

A) De los ahora demandados reclamo la nulidad de juicio de rubro Casa para la Policía Auxiliar del Distrito Federal Asociación Civil, Marco Antonio Díaz Ruvalcaba, Roberto De La Cruz Magdalena, Clarivel Rivas Salazar y Quirino Márquez Castillo, Rodríguez Huerta y Casa para la Policía Auxiliar del Distrito Federal Asociación Civil, Notario Público número 79 del Estado de México juicio ordinario civil nulidad de asamblea Exp. 914/12 del H Juzgado Décimo Primero que dicte su Señoría. B) Derivado de la prestación anterior la nulidad de sentencia dictada en el juicio referido en el párrafo anterior. C) Derivado de las prestaciones anteriores la nulidad de todos los actos realizados por la mesa directiva presidida por Marco Antonio Díaz Ruvalcaba y donde actúa como tesorero el C. Roberto de la Cruz Magdalena desde la fecha 18 de marzo de 2012 hasta la fecha. D) Derivado de lo anterior demandamos del Lic. Raúl Name Neme, notario número setenta y nueve del Estado de México, restablezca la cancelación respecto del protocolo en el instrumento público número 101922, libro 1322, en fecha 23 de marzo del año 2012, que en su caso haya hecho. E) El pago de gastos y costas que cause el presente juicio.

H E C H O S.

1.- Que con fecha 27 de agosto de 1987 se constituyó formalmente la moral denominada Casa para la Policía Auxiliar del Distrito Federal Asociación Civil, ante el notario público número 11 Lic. Juan José Galarza Ruiz del distrito de Tlalnepantla bajo la escritura No. 25608 en cuya acta constitutiva en su cláusula Décimo Tercera se establece que "la asociación está administrada por un consejo directivo constituido por el número de miembros que designe la Asamblea General de Asociados en número no menor de tres, la que también podrá designar consejeros suplentes."; así mismo en su cláusula Décimo Cuarta establece que: "los miembros del Consejo Directivo que deberán ser miembros de la Asociación, tendrán las designaciones de Presidente, Tesorero, Secretario y Vocales". 2.- Que en fecha 24 de Abril de 2008 se llevó a cabo Asamblea General en la cual además de abordarse diversos puntos se renovó la Mesa directiva de dicha Asociación donde fueron electos los CC: Marco Antonio Díaz Ruvalcaba, "presidente", Elías Torres Mendoza "secretario", Roberto de la Cruz Magdalena "Tesorero" José Mateo Martínez "Primer Vocal", Juan Manuel Dimas García "Segundo Vocal", Emiliano Rodríguez Pedro "Tercer Vocal, la cual fue protocolizada en fecha 10 de noviembre de 2010 ante la fe del Notario Público No. 79 Lic. Raúl Name Neme con residencia en La Paz Estado de México. 3.- Que en fecha 18 de Marzo de 2012 se llevo a cabo asamblea General en cuya orden del Día se contempló la reestructuración del Consejo Directivo quedando de la siguiente manera: José Mateo Martínez "Presidente", Elías Torres Mendoza "secretario", Lourdes Isabel Rodríguez Huerta "tesorera", Omar Villegas Reyes "Vocal A" Juan Manuel Dimas García "Vocal B", Emiliano Rodríguez Pedro "Vocal C", la cual fue protocolizada en fecha 23 de marzo de 2012 ante la fe del Notario Público No. 79 Lic. Raúl Name Neme con residencia en La Paz Estado de México. 4.- En el mes de junio de 2012 los ahora demandados iniciaron juicio ordinario mercantil en contra de los CC José Mateo Martínez, Elías Torres Mendoza, Lourdes Isabel Rodríguez Huerta como persona física, asociados y en su calidad de presidente, Tesorera respectivamente, Juan Manuel Dimas García, Cecilio Gómez Flores y Alberto Lara Rangel como personas físicas y asociados, así como a Casa para la Policía Auxiliar del Distrito Federal Asociación Civil acolándose la vía del juicio en fecha 18 de septiembre de 2012 slendo esta la vía ordinaria civil. 5.- Durante la tramitación del expediente 914/2012 el Juez Décimo Cuarto de lo Civil no advirtió en ningún momento la existencia del litisconsorcio pasivo necesario pese a

ser su obligación y responsabilidad, ya que aunque los ahora demandados no los manifestaron en aquel proceso su estudio es de oficio derivado de lo establecido en la cláusula décimo cuarta del acta constitutiva, así como del acta de asamblea que se busca anular, puesto que se le tenía que demandar u ordenar que se ampliara la demanda a los CC Omar Villegas Reyes, Juan Manuel Dimas García y Emiliano Rodríguez Pedro en su calidad de Vocal "A", "B", y "C" respectivamente por formar parte del Consejo Directivo, además de ampliarla contra todos aquellos que participaron en el acto jurídico del cual se demandó la nulidad, es decir la asamblea llevada a cabo en fecha 12 de marzo de 2012, los cuales son todos aquellos que firmaron la lista de asistencia, la cual está marcada como anexo en el protocolo de dicha asamblea. 6.- A pesar de lo anterior en fecha 11 de febrero del año 2013 se dictó sentencia donde sin haberse estudiado ni manifestado sobre la existencia o necesidad del litisconsorcio pasivo necesario, resultando condenatoria para la hoy actora. 7.- Dada la necesidad y existencia de un Litisconsorcio Pasivo Necesario por lo mencionado en el Estatuto y acta de asamblea de fecha 18 de marzo de 2012 de la Moral Casa para la Policía Auxiliar del Distrito Federal Asociación Civil, resulta que la sentencia dictada en el expediente 914/2014 es invalida según lo dispuesto por el artículo 1.86 del Código de Procedimientos Civiles para la entidad, puesto que no se les escucho ni venció en juicio a los CC. Omar Villegas Reyes, Juan Manuel Dimas García y Emiliano Rodríguez Pedro en su calidad de Vocal "A", "B" y "C", respectivamente por formar parte del consejo directivo de la moral, así como a todos los participantes de dicha asamblea de la cual se desprendieron los actos jurídicos de los que se mandó su nulidad; razón por la cual me veo en la imperiosa necesidad de promover el presente juicio.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría de este Juzgado. Por lo tanto, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del DÍA siguiente al en que surta efecto la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa de la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

PARA SU PUBLICACIÓN EN TRES OCASIONES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO, GACETA DEL GOBIERNO, BOLETIN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO.

Nicolás Romero Estado de México a 17 de septiembre de 2014.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESÚS ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

4167.- 8, 18 y 29 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

"A" SECRETARIA.
EXP. NÚM. 149/2000.

SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL,

S.A. DE C.V. hoy RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de YO LANDA GUILLEN CARRERA y REYNA GUILLEN CARRERA, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó autos de fechas cinco y trece de agosto de dos mil quince, señalando las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente juicio consistente en el BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA NACIONAL NÚMERO 448 EDIFICIO I, DEPARTAMENTO A-201, COLONIA SANTA CLARA COATITLA ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito Ingeniero MANUEL JAVIER MARTINEZ, y será, postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la citada cantidad.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION DE SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO "LA CRÓNICA DE HOY", EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO Y EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LOS LUGARES QUE SE SIRVA DESIGNAR EL C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACION DE DICHA ENTIDAD.

México, D.F., a 20 de Agosto del año 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.- RÚBRICA.

4170.- 8 y 21 septiembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

CONVÓQUESE POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 661/2001 RELATIVO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE JOSÉ LUIS CASAS CARREÓN, EL C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, LO QUE A LA LETRA Y EN LO CONDUCENTE DICE.

"...Como se solicita y con fundamento en los artículos 486, 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado identificado como Manzana C. Lote 6, Vivienda Casa 36, Colonia Santa María Tuipepetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tal y como se advierte tanto del certificado de gravámenes como del convenio modificatorio y ratificación de garantía hipotecaria exhibido como base de la acción; señalándose para que tenga lugar la subasta pública las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE en el local de este Juzgado; teniéndose como precio de inmueble la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. que se obtiene del avalúo rendido por el perito único; sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras

partes de dicho precio; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles ... "

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción.

MÉXICO D.F. A 12 DE AGOSTO DEL 2015.- LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, LIC. ROSA MARÍA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.- RÚBRICA.

4173.- 8 y 21 septiembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GRACIELA MALDONADO MORENO, IMELDA MALDONADO MORENO Y CORNELIO PLASCENCIA GONZALEZ, expediente número 457/2000. EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, dictó auto de tres de agosto del año en curso que en lo conducente dice: "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DOS MIL QUINCE, respecto del inmueble ubicado en el Lote Cincuenta y Tres de la Manzana Setenta y Dos, Del Circuito Dieciocho Dramaturgos, Zona Diamante del Fraccionamiento Ciudad Satélite en términos del Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N. precio rendido por perito tercero en discordia; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia... , convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información DIARIO IMAGEN, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Naucalpan de Juárez Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios donde acostumbra conforme a la legislación de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto. Los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito. Sin lugar a que al presente proveído se le inserten los datos del inmueble respecto a que también se le conoce con la ubicación que indica, en virtud que lo anterior tendría que acreditarlo con documento idóneo...".- NOTIFIQUESE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL MAESTRO EDMUNDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ ANTE LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA IRMA GARCÍA MORALES QUE AUTORIZA Y DA FE. -----

PARA PUBLICARSE por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios o lugares de costumbre.

México, D.F., a 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.- LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS, LIC. IRMA GARCIA MORALES.- RÚBRICA.

4176.- 8 y 21 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO - AMECAMECA
EDICTO**

SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE ADALBERTO HERNANDEZ PADILLA REPRESENTADA POR SU ALBACEA ELEAZAR HERNÁNDEZ MEDINA, en el expediente 1172/2008, FERNANDO MUÑOZ MARTÍNEZ, le demanda:

RELACIÓN SUCINTA:

A). La prescripción positiva por USUCAPIÓN de una fracción del terreno denominado EL GABILLERO, ubicado en el Kilometro 52.5 de la carretera México-Oaxaca, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 3,702.00 m2 y consta de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 82.10 metros con Adalberto Hernández, al SUR 32.25 metros con Barranca, al ORIENTE UNO 43.85 metros con Barranca, al ORIENTE DOS 25.25 metros con camino y al PONIENTE 79.50 metros con Sucesión González González.

HECHOS:

El bien inmueble cuya usucapión hoy demando aparece registrado como propiedad del señor ADALBERTO HERNANDEZ PADILLA. Con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y siete y de forma escrita, el suscrito celebre contrato de compra venta, con la señora ELEAZAR HERNÁNDEZ MEDINA, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de ADALBERTO HERNÁNDEZ PADILLA, juicio radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, Estado de México, bajo el número de expediente 148/91, respecto de una fracción del terreno denominado EL GABILLERO en la población de Tlalmanalco, Estado de México, quien me hizo entrega de las llaves, de un candado y una cadena que servían como chapa de una reja de madera que permitía al acceso a la fracción del bien inmueble motivo del presente juicio, dándome con ello la posesión física y legal del bien citado, entrando a vivir inmediatamente con mi familia el mismo día que recibí el terreno, domicilio que hasta la fecha habito, cuya posesión es en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, ininterrumpida, pública y de buena fe, pues he pagado el impuesto predial desde el nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, el seis de mayo del mismo año realice la certificación del padrón catastral a nombre del que suscribe y el nueve de ese mes y año realice la declaración para el pago del impuesto sobre la traslación y dominio ante la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tlalmanalco de Velázquez, Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD; ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

SE FIJARÁ ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

Haciéndoles saber a la demandada SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE ADALBERTO HERNÁNDEZ

PADILLA REPRESENTADA POR SU ALBACEA ELEAZAR HERNÁNDEZ MEDINA que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, previéndole para que señale Domicilio dentro de la Colonia Centro de Amecameca, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste órgano jurisdiccional.

DADOS EN AMECAMECA A LOS VEINTICINCO 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE 2015.- DOY FE.

Fecha del acuerdo: veinte 20 de agosto de dos mil quince 2015.- Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Janet García Berriozábal.- Rúbrica.

4161.- 8, 18 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

FELIPE JOSE GARCIA AGUILAR. Hace del conocimiento a MARIA LUISA CRUZ DE GUZMAN Y OTRO que los demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente 264/2015, con fecha once de mayo de dos mil seis, celebro contrato de compra venta con la C. MARIA LUISA CRUZ DE GUZMAN, respecto al bien inmueble ubicado en calle Norte 19, Manzana 2, Lote 2, Fraccionamiento San Carlos, ubicado en Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 149.50 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 14.90 metros y linda con lote 3, al sur 15.00 metros y linda con lote 1, al oriente 10.00 metros y linda con lote 10 y 11, al poniente 10.00 metros y linda con calle Norte 19, el cual se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 456, volumen 89, libro primero, sección primera.. De fecha 18 de noviembre de 1967, el cual se encuentra inscrito a favor de MARIA LUISA CRUZ DE GUZMAN; Por lo que se le llama a juicio y se le reclama las siguientes prestaciones: A) Que opere la Prescripción a favor de FELIPE JOSE GARCIA AGUILAR respecto al bien inmueble ubicado en calle Norte 19, Manzana 2, Lote 2, Fraccionamiento San Carlos, ubicado en Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) La cancelación de inscripción a favor de la demandada MARIA LUISA CRUZ DE GUZMAN. C) La declaración judicial que señale que el C. FELIPE JOSE GARCIA AGUILAR se ha convertido en propietario del inmueble materia del presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, LUGARES DE COSTUMBRE DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LA PUERTA DE ESE TRIBUNAL.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. JESUS JUAN FLORES.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VALIDACIÓN: En cumplimiento al auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil quince.- SEGUNDO

SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JESUS JUAN FLORES.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JUAN FLORES.- RÚBRICA.

4179.- 8, 18 y 29 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL expediente 1068/13 promovido por LOYO PEREZ EDUARDO y HUGO CESAR VERDE MUÑOZ, en contra de JAVIER ARTURO RENDON PAREDES, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble embargado ubicado PREDIO DENOMINADO "EL PIOJO" FRACCION 2 SITUADO EN LA CALLE MARIANO MATAMOROS, COLONIA TEXCACOA, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8,453,000.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada CON REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO y para que tenga verificativo la misma se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO.

Para su publicación por UNA VEZ en los lugares de costumbre de esa Entidad.-SE CONVOCAN POSTORES.- MEXICO, D.F., A 6 DE AGOSTO DE 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA.- RÚBRICA.

1834-A1.-8 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
Y DE CUANTIA MAYOR
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

MARÍA DEL CARMEN MONTES CORTEZ, por su propio derecho inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE "INFORMACIÓN DE DOMINIO" mismo que se radico bajo el número de expediente 596/2015, en el JUZGADO QUINTO, CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE CUANTÍA MAYOR DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, MÉXICO, promovido por MARÍA DEL CARMEN MONTES CORTEZ, respecto del predio ubicado en la Avenida Revolución Oriente, número 6, San Mateo Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, Código Postal 56780, con una superficie salvo error u omisión de 1,113.70 m² (mil ciento trece metros con sesenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 30.70 metros Y COLINDA CON LA FABRICA VIEJA, AL SUR: 28.20 metros Y COLINDA CON JORGE N., AL ORIENTE: 32.00 metros Y COLINDA CON FABRICA VIEJA Y AL PONIENTE: 30.70 metros Y COLINDA CON SILVESTRE CASTRO Y SERVIDUMBRE DE PASO DE 5.20 METROS DE ANCHO POR 13.30 METROS DE LARGO, CON SALIDA A LA CALLE REVOLUCIÓN.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; DEBIÉNDOSE FIJAR UN EJEMPLAR DE LA SOLICITUD EN EL PREDIO OBJETO DE LA INFORMACIÓN; EXPEDIDO EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-En cumplimiento al auto de

fecha nueve de junio del año en curso. Dado a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA MARÍA DE LA CRUZ TREJO.- RÚBRICA.

581-B1.-8 y 11 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 915/2013, YOLANDA ESTRADA GUTIÉRREZ, albacea definitivo a bienes de la señora OLGA MARÍA PERNAS Y CÁMARA, en contra de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. SUCURSAL 798 DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, a través de su Gerente de nombre IVAN CUEVAS MEZA, reclamando lo siguiente: A.- LA DECLARACIÓN POR SENTENCIA DEFINITIVA, QUE SE DECRETE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO MERCANTIL, RELATIVO A LA CUENTA MAESTRA NÚMERO 798-8100603 Y EL PLAZO FIJO NÚMERO 9671437401-0, A NOMBRE DE LA SEÑORA OLGA MARÍA PERNAS Y CÁMARA, DE FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, CELEBRADO CON BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. SUCURSAL 798 VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO. B.- LA DECLARACIÓN POR SENTENCIA DEFINITIVA, DE QUE LA SUSCRITA YOLANDA ESTRADA GUTIÉRREZ, SOY LEGALMENTE LA PROPIETARIA DE LOS DERECHOS DE INVERSIÓN DE LA SEÑORA OLGA MARÍA PERNAS Y CÁMARA, ANTE EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. SUCURSAL 798 VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DE LA CUENTA MAESTRA NÚMERO 798-8100603 Y EL PLAZO FIJO NÚMERO 9671437401-0, A NOMBRE DE LA SEÑORA OLGA MARÍA PERNAS Y CÁMARA. C.- LA DECLARACIÓN POR SENTENCIA DEFINITIVA, QUE BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A.; SUCURSAL 798 VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, REALICE EL DESBLOQUEO DE LA CUENTA MAESTRA NÚMERO 798-8100603 Y EL PLAZO FIJO NÚMERO 9671437401-0, A NOMBRE DE LA SEÑORA OLGA MARÍA PERNAS Y CÁMARA. D.- LA DECLARACIÓN POR SENTENCIA DEFINITIVA, QUE ORDENE A BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. SUCURSAL 798 VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO. LA ENTREGA DE LA CANTIDAD DE \$1,055,823.94 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 94/100 M.N.); A FAVOR DE YOLANDA ESTRADA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE OLGA MARÍA PERNAS Y CÁMARA. Argumentando en lo substancial que: En fecha 06 de marzo del año 2012, la señora OLGA MARÍA PERNAS Y CÁMARA celebro el contrato mercantil de inversión con BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. sucursal 798 en la Ciudad de Valle de Bravo, Estado de México; en el domicilio ubicado en la Plaza Independencia número diez, Colonia Centro en esta Ciudad de Valle de Bravo, México, respecto de la cuenta maestra Banamex número 798-8100603. 2.- La señora OLGA MARÍA PERNAS Y CÁMARA, en fecha seis de marzo del año dos mil doce, en vida acudió en mi compañía a la sucursal bancaria BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. sucursal Valle de Bravo, Estado de México; ubicado en plaza independencia número diez, Colonia Centro en Valle de Bravo, Estado de México; y celebro el contrato mercantil que he descrito con dicha sucursal bancaria, aperturando la cuenta maestra NÚMERO 798-8100603; en la cual me nombro como su apoderada en dicha cuenta bancaria. 3.- Es el caso que la señora OLGA MARÍA PERNAS Y CÁMARA, falleció en fecha siete de julio del año dos mil trece, en esta Ciudad de Valle de Bravo, Estado de México; por lo que inicie los tramites de el juicio sucesorio testamentario que correspondía, esto derivado del testamento público abierto que realizo en vida, la de cujus, en fecha veintiséis de abril del año dos mil doce; un mes después de que realizo la designación de beneficiarios, por lo que dicho juicio fue tramitado ante el Juzgado Civil de Primera

Instancia de Valle de Bravo, Estado de México; bajo el número de expediente 733/2013; mismo que desde este momento solicito se me tenga por anunciado y ofrecido como medio de prueba en el presente PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL; en el cual en fecha VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, se realizo la lectura del testamento y se declaro su validez, nombrándome como única y universal heredera de todos y cada uno de los bienes muebles, inmuebles, y en especial de la cuenta bancaria BANAMEX, nombrándome como albacea definitiva. Derivado del fallecimiento de mi testadora, es como en fecha quince de julio del año dos mil trece, sabiendo de la designación de beneficiarios en la cuenta MAESTRA NÚMERO 798-8100603, presente ante la sucursal bancaria Banamex S.A. 798 de Valle de Bravo, Estado de México, un escrito en mi carácter de apoderada, solicitando la cancelación de la cuenta bancaria por fallecimiento de la titular OLGA MARÍA PERNAS Y CÁMARA, así como del plazo fijo número 9671437401-0, para que los beneficiarios no pretendieran cobrar indebidamente los créditos; por lo que fue BLOQUEADA LA CUENTA BANCARIA. 4. Motivo por el cual, la suscrita en fecha diecinueve de agosto del año dos mil trece, presente escrito por medio del cual hice saber a esta sucursal bancaria BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. sucursal 798 Valle de Bravo, Estado de México; a través de su gerente, de la existencia del testamento público abierto que en vida realizo la titular de la cuenta maestra número 798-8100603 y del plazo fijo número 9671437401-0, el cuál se encuentra a nombre de la señora OLGA MARÍA PERNAS Y CÁMARA, de que en fecha quince de julio de dos mil trece, mediante escrito presentado la Sucursal BANAMEX S.A. del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México; solicite la cancelación de la cuenta maestra número 798-8100603 y del plazo fijo número 9671437401-0, que se encuentra a nombre de la señora OLGA MARÍA PERNAS Y CÁMARA, esto en razón de su fallecimiento ocurrido el día siete de julio del año dos mil trece, motivo por el cual quedo bloqueada. Así mismo, le informe que dicha cuenta fue aperturada en fecha seis de marzo de dos mil doce, ante esta Sucursal bancaria, en la cual a la suscrita se me designo como apoderada; de igual manera se realizo la lista de beneficiarios en la misma fecha. Por lo que solicito que una vez que se realice el análisis de los documentos que presento, y sean valorados en el presente juicio, se condene al cumplimiento de las prestaciones reclamadas en el presente juicio a la demandada; ya que las personas que nombro como beneficiarios al celebrar el contrato mercantil; dicha cuenta bancaria, quedaron sin derecho a la misma, puesto que el testamento público abierto que realizo OLGA MARÍA PERNAS Y CÁMARA, ME NOMBRA COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, DE TODOS SUS BIENES, INCLUYENDO LA CUENTA BANCARIA BANAMEX, así como de todas sus derechos y acciones al momento de su fallecimiento sus acciones presentes o futuras, como quedo precisado en el testamento que indico. En base a lo anterior, la ley civil, me constituye en derecho legítimo en mi carácter de Albacea Definitivo en la Sucesión testamentaria a bienes de la cujus OLGA MARÍA PERNAS Y CÁMARA, de reclamar mediante el presente juicio del procedimiento especial mercantil y que BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. sucursal 798 Valle de Bravo, Estado de México, de cumplimiento a las prestaciones que reclamo y en atención a que el artículo 1050 del Código de Comercio vigente, el presente juicio debe regirse por esta materia mercantil, ante tal circunstancia es que instauo el presente PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL a efecto de que sea resuelto en sentencia definitiva y se condene a la demandada a todas y cada una de las prestaciones que reclamo en el presente juicio. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha catorce de agosto treinta y uno de marzo y catorce de agosto de dos mil quince, ordenó llamar a juicio a los litisconsortes GLORIA LUZ JOSEFA CASTILLO PERNAS, CARLOS MAURICIO CASTILLO PERNAS Y JOSÉ LEONEL CASTILLO PERNAS, por medio de edictos que contendrán una relación suscita de la demanda y se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, así como en el Periódico Oficial de la Entidad denominada GACETA DEL GOBIERNO, haciéndoles

saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, conforme a las reglas de las que no deban ser personales, en términos del párrafo segundo del artículo 1069 del Código de Comercio.-----

VALLE DE BRAVO, MÉXICO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----- DOY FE.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

4182.- 8, 9 y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 1351/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por FELICITAS DELFINA REYES QUIROZ, sobre un inmueble ubicado en la Cabecera Municipal del Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 22.00 metros colinda con calle Galeana; Al Sur: 20.70 metros colinda con Matiana Osornio Vda. de Morelos, actualmente con José María Uribe Morales; Al Oriente: 23.70 metros colinda con Matiana Osornio Vda. de Morelos, actualmente con Beatriz Uribe Morales; Al Poniente: 23.70 metros y colinda con José Salivar Monroy, actualmente con Esteban Aguilar Sánchez, con una superficie de 506.00 m2. (quinientos seis punto cero cero metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a diecinueve de agosto de dos mil quince.-Auto de fecha: dieciocho de agosto de dos mil quince.- Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

4186.-8 y 11 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

JENIFER JUAREZ TORRES.

En el expediente número 607/2015, JENIFER JUAREZ TORRES por su propio derecho promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO).

A).- Respecto del bien inmueble denominado "TLALPEXCO DOS" ubicado en calle Ferrocarril Hidalgo sin número, esquina Sor Juana Inés de la Cruz, Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, argumentando la promovente que en fecha diecisiete de marzo de dos mil cinco adquirió el mismo de la señora PETRA ANGELA JUAREZ MARTINEZ, a través de un contrato de compraventa; mismo que cuenta con una superficie de 1,186.882 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 22.669 metros, linda con CAMILO GARCIA LOPEZ;

AL SUR: 22.899 metros, linda con CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ;

AL ORIENTE: 48.282 metros, linda con NORA MELENDEZ SANTILLAN;

AL PONIENTE: 48.206 metros, linda con FERROCARRIL HIDALGO.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRIGUEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

4183.-8 y 11 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 441/2015, promovido por SANDRA MARIA ORTIZ RAMOS, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA LAS PALMAS SIN NUMERO, SAN JORGE PUEBLO NUEVO, EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 24.00 metros con FRANCISCA TENANGUILLO; AL SURESTE: 26.63 metros con AVENIDA LAS PALMAS; AL ORIENTE: 34.86 metros con INOCENTE CASTILLO VILCHIS; y AL PONIENTE: 44.51 metros con INOCENTE CASTILLO VILCHIS. Con una superficie aproximada de 970.47 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 31/08/2015.-PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO LIC. MARIA ANTONIETA IRMA ESCALONA VALDES.-RU3. CA.

4162.-8 y 11 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 1351/2015, ALEJANDRA SENOBIO SALINAS, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en la Concepción de Los Baños, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 25.70 metros, colinda con Genaro Senobio Pablo; al sur: 25.70 metros, colinda con Anastacia Senobio Becerril; al oriente: 23.80 metros, colinda con Rafael Senobio Salinas; y al poniente: 23.80 metros, colinda con Isabel Senobio Salinas. Con una superficie aproximada de 611.66 metros cuadrados. El veinticinco de junio de dos mil quince, el Juez del conocimiento dictó un auto donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de

mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el veintisiete de julio de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinticinco de mayo de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, M. en D. Homero Segura Gasca.-Rúbrica.

4165.-8 y 11 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, de Tenango del Valle, Estado de México, hace constar que en el expediente marcado con el número P.I 695/2015, promovido por ADRIAN DIAZ DOTOR y CLAUDIA YANETH FLORES RIVERA, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, del inmueble ubicado CALLE PIEDAD, NUMERO 204, EN SAN FRANCISCO TEPEXOXUCA, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 15.06 metros colinda con GUADALUPE SALINAS, actualmente ISAIAS HERNANDEZ SALINAS, al SUR: en dos líneas, la primera 8.42 metros y colinda con CALLE PIEDAD y la segunda 7.00 metros colinda con los señores LUIS LOPEZ, ALBERTO LOPEZ y RUTILIO CASTAÑEDA, actualmente con ALBERTO LOPEZ SALGADO y HEDILBERTO CASTAÑEDA GARFIAS y al ORIENTE: en dos líneas, la primera 26.20 metros, colindando con JUAN FLORES Y LA SEGUNDA 5.70 metros con JUAN FLORES actualmente con JOSE FLORES DIAZ y al PONIENTE: en dos líneas, la primera de 18.50 metros colinda con el señor LUIS LOPEZ, ALBERTO LOPEZ y RUTILIO CASTAÑEDA y actualmente con ALBERTO LOPEZ SALGADO y HEDILBERTO CASTAÑEDA GARFIAS y LA SEGUNDA MIDE 12.90 METROS y colinda con el señor LUIS LOPEZ, ALBERTO LOPEZ y RUTILIO CASTAÑEDA y actualmente con HEDILBERTO CASTAÑEDA GARFIAS y PETRA RUIZ SALGADO, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 357 metros cuadrados, se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: Auto. Tenango del Valle, Estado de México, diecinueve de agosto de dos mil quince (2015). Con el escrito y anexos de cuenta se tienen por presentado a ADRIAN DIAZ DOTOR y CLAUDIA YANETH FLORES RIVERA, promoviendo en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio del inmueble que refiere en el que se provee, por los motivos y razones que hacen valer, por tanto, REGISTRO FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL NUMERO 695/2015 QUE LE CORRESPONDE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL SUPERIOR JERARQUICO. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código Adjetivo de la Materia, SE ADMITE la solicitud en la vía y forma propuesta; y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial a que alude el numeral 3.21 del Código en cita, publíquese los edictos correspondientes, con los datos necesarios de la solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley; mismos que se expiden a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil quince. Emite; Secretario Licenciada Gabriela García Pérez.- - - - - DOY FE. - - - - -

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación; diecinueve de agosto del año dos mil quince.-Secretario, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

4178.-8 y 11 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

NUMERO DE EXPEDIENTE 720/2003.

"SE CONVOCAN POSTORES".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OLIVIA CORTES CARDOSO, expediente número 720/2003, Secretaria "B", el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México Distrito Federal a seis de julio del dos mil quince... se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, por lo que se ordena preparar el remate en los términos ordenados en dicho proveído... México Distrito Federal a dieciocho de junio del dos mil quince... se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado Consistente en "CASA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE SIN NOMBRE, VIVIENDA NUMERO 46, DEL CONDOMINIO NUMERO 7, LOTE 7, MANZANA 1, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION "B UNO", MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 3 PROVISIONAL, COLONIA VILLAS DE AYOTLA, MUNICIPIO IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO" con precio de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) señalado en el avalúo exhibido y se convoca a postores mediante publicación de edictos POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO... es postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo.- MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DEL 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. REBECA GONZALEZ RAMIREZ.-RÚBRICA.

4171.-8 y 21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE.**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 1229/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JULY ITZAMARAIT GALLEGOS MARTINEZ Y JOSUE GEOVANI NERI CHAVEZ, EL C. JUEZ POR MINISTERIO DE LEY EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA CINCO DE AGOSTO Y VEINTINUEVE DE MAYO AMBOS DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ORDENO SACAR A REMATE EN TERCERA ALMONEDA, EL INMUEBLE UBICADO COMO VIVIENDA "C" PROTOTIPO "CX" - 3-00-2 "R" DEL MULTIFAMILIAR MARCADO CON EL NO. 6 DE LA CALLE RINCONADA AHUEHUETES DEL CONDOMINIO NO. 12, LOTE 12, MANZ. 16 DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "RINCONADA SAN FELIPE II" MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, EDO. DE MEXICO, TENIENDOSE COMO PRECIO DE INMUEBLE LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO, SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA SUBASTA PUBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA

SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN" DE ESTA CIUDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE DE LA ALMONEDA AL MENOS CINCO DIAS.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.-RÚBRICA.

4172.-8, 14 y 21 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO PARA CONVOCAR A POSTORES**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de LUIS VILLALVAZO PEREZ, expediente número 387/2011, convóquese a postores por medio de edictos para que se publiquen por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, el auto que a continuación se transcribe: -----

México, Distrito Federal, a cinco de agosto del dos mil quince.

...se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA de LA VIVIENDA 951, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 2, DE LA FRACCION "B", RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION RESTANTE DEL TERRENO DENOMINADO RANCHO DE LA ASUNCION, UBICADO EN LA CALLE PROLONGACION EJE 10 SUR, SIN NUMERO, COLONIA TLALPIZAHUAC, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces dentro de SIETE DIAS en el periódico "LA CRONICA DE HOY" en los estrados de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo el precio base del remate la cantidad de \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado. Facultando al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a diligenciar dicho exhorto. Por último como se solicita se tiene por autorizadas a las personas que indica para los efectos que precisa.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Sufragio Efectivo.-No Reección.-México, D.F., a 14 de agosto del año 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. DALILA ANGELINA COTA.-RÚBRICA.

4177.-8 y 21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

NOEMI SANTILLAN GUTIERREZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE NATALIA GUTIERREZ GONZALEZ, se le hace saber que RAUL VARGAS ROSAS parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION tramitado bajo expediente número 605/2014 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La USUCAPION respecto del lote siete (7), manzana cuatro (4), de la Colonia Ampliación Vicente Villada Oriente, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por haber operado la Prescripción Positiva a mi favor; B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que obra a nombre de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto de la Función Registral y en su lugar se inscriba a mí, favor, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 15 de enero de 1992, la señora NATALIA GUTIERREZ GONZALEZ y el ahora promovente celebramos un contrato de Compraventa por escrito, respecto del lote descrito en líneas que anteceden, por ello pague la cantidad de \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/M.N.), según lo justifico con el contrato el cual exhibo para probar mi dicho; 2.- El lote de terreno que me fue transmitida la propiedad mediante contrato de compraventa y que ahora pretendo usucapir, cuenta con una superficie total de 430.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 43.00 METROS CON LOTE 6; AL SUR: 43.00 METROS CON LOTE 8; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON ZONA FEDERAL; 3).- Como se deduce del contrato que dio origen a la posesión que detento en carácter de propietario del terreno que pretendo usucapir, la titular me dio en forma inmediata la posesión material y jurídica del mismo, en la misma fecha de su firma, lo cual motivo que habitará los cuartos que estaban construido, pero por mi parte he realizado con mi propio peculio las edificaciones que obran dentro del mismo, actos que han sido públicos, por que los vecinos me conocen como propietario de de dicho lote, lo cual implica que mi posesión sea de buena fe; 4.- Igualmente la posesión que tengo sobre el lote de terreno que pretendo usucapir, la disfruto de forma continua, pública, pacífica, porque desde el año de mil novecientos noventa y dos que lo detento en carácter de propietario, a la fecha y sin interrupción lo he disfrutado, nadie me ha molestado en esa posesión, y me ha permitido vivir tranquilamente, aunque por falta de recurso económico no había intentado efectuar la titulación de la propiedad, sin embargo ahora es el momento propicio para ello, y considero que dicha posesión reúne los requisitos y elementos que exige la Ley para tener por acreditada la usucapación del lote identificado, y por ende lo hago valer mediante este juicio; 5.- El lote que tendemos usucapir, obra inscrito a favor de la ahora demandada, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad. Hoy Instituto de la Función Registral, según obra bajo el Folio Real Electrónico número 00055959, según se acredita con la documental pública consistente en el certificado de inscripción expedida en fecha cinco de agosto de dos mil catorce, misma que exhibo íntegramente y constante en cinco fojas, para acreditar este hecho: y es la razón que me obliga a enderezar esta demanda en su contra, por así exigirlo la Ley; MEDIDAS PRECAUTORIAS.- Solicito respetuosamente a su Señoría, que como medida provisional, se sirva girar atento oficio al Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. Hoy Instituto de la Función Registral, a fin que sirva anotar preventivamente esta demanda, en los Libros de esa Oficina, bajo la Folio Real Electrónico número 00055959 que obra a favor de NATALIA GUTIERREZ GONZALEZ, esta medida la solicito con el fin de evitar que se pretenda dilapidar o realizar algún acto jurídico, que me pudiera provocar perjuicios durante el procedimiento que nos ocupa; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para contestar la

demanda instaurada en su contra y se apersona al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.1790 y 1.171 del Código Procesal vigente en la Entidad. Quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MEXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACION DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-AUTO DE FECHA: doce de agosto del año dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO MARIO RENDON JIMENEZ.-RÚBRICA.

583-B1.-8, 18 y 29 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

VICTORIA ARREOLA ISLAS, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 924/2015, en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje, conocido con el nombre de "San Martín", actualmente calle Vicente Guerrero, número 63, Barrio de San Martín, Municipio de Tultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 42.20 metros y linda con sucesión de la señora Susana Urbán Torres, actualmente con Angel Arreola Islas, al sur: en 42.20 metros y linda con el señor Manuel Solano Romero, al oriente: 14.50 metros y linda con calle pública (Vicente Guerrero), al poniente: en 14.50 metros y linda con la señora Ana María Olivares Sánchez, actualmente con Tomás Pérez González. Con una superficie total de: 611.90 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil quince.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veinte de agosto de dos mil quince.-Secretario, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1803-A1.-3 y 8 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
EDICTO**

En el expediente número 439/2015, FELIPE DE JESUS TAPIA MEDINA, en su carácter de Apoderado Legal de la Persona Jurídico Colectiva "INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.", en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Información de Dominio respecto de un inmueble (terreno rústico), de los llamados de

común repartimiento, ubicado en la comunidad de El Arenal, perteneciente a la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 40.41 metros colinda con Rosa Carmen Barrena Pliego Meraz, hoy Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan S.A. de C.V., al sur: carece de medida por terminar en vértice de triángulo, al oriente: 46.25 metros con Wulfrano Méndez Méndez, hoy Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan S.A. de C.V., y al poniente: 47.00 metros con Rosa Carmen Barrena Pliego Meraz, hoy Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan S.A. de C.V., con una superficie aproximada de 760.00 metros cuadrados, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a veinte de agosto del dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de agosto del año 2015.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

4160.-8 y 11 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 438/2015, FELIPE DE JESUS TAPIA MEDINA en su carácter de apoderado legal de la persona jurídica colectiva denominada INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN S.A. DE C.V., promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno rústico de propiedad particular ubicado en la Ranchería del Arenal, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, misma que mide y linda: al norte: 70.00 metros con Delfino González y Lucina Sánchez (hoy Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan S.A. de C.V.), al sur: 82.00 metros con Teofilo Salgado y Salomón Castillo (hoy con Ixtapan Country Club Inmobiliaria S.A. de C.V.), al oriente: 138.00 con Bernardino Gómez y Teofilo Salgado (hoy con Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan S.A. de C.V., e Ixtapan Country Club Inmobiliaria S.A. de C.V.), al poniente: 110.00 con Salomón Castillo (hoy con Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan S.A. de C.V.), dicho inmueble cuenta con una superficie aproximada de 9,345.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ixtapan de la Sal, México, a once de agosto del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de agosto del año 2015.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

4159.-8 y 11 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

DECIMA TERCERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente, marcado con el número 1386/2012, relativo al Juicio Especial de Divorcio Incausado, promovido por BELEN PEREZ INFANTE en contra de JUAN ESCOBAR BARCENAS la M. en D. MARIA ANTONIETA

HERNANDEZ JUAREZ, Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordena anunciar la venta en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día (15) quince de octubre de dos mil quince (2015), para que tenga verificativo la décima tercera almoneda de remate, en la que se promueva la venta judicial del bien descrito sin que medien menos de siete días, entre la publicación de la venta judicial y la almoneda, respecto del bien inmueble de la sociedad conyugal y que dicho inmueble ya fue valuado por el perito al que las partes se sometieron y que del dictamen se advierte que el bien que es parte de la sociedad conyugal no admite cómoda división, en tal virtud se ordena la venta de dicho bien, en pública almoneda, venta que no podrá ser menor al precio señalado por el perito, sin que se haga llamamiento a acreedores ya que conforme al certificado de gravámenes exhibido de fecha treinta de abril del dos mil quince, no señala ningún acreedor, ubicado en vivienda 24, del condominio 114, manzana 21, del lote 6, marcado con el número oficial 12, de la calle Avenida Santiago del Conjunto Habitacional Santa Elena, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, señalando que el precio de dicho inmueble es de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), sirve de apoyo a lo anterior el artículo 2.232 del Código Procesal Civil, siendo postura legal la que cubra el importe fijado, en consecuencia, procédase a notificar en forma personal a las partes el presente proveído, dado en el local de éste Juzgado a los tres días del mes de septiembre de dos mil quince.-Doy fe.-Licenciado Leopoldo Jiménez Arce, Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación (26) veintiséis de agosto de 2015 (dos mil quince), Licenciado Leopoldo Jiménez Arce, Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar de Cuautitlán, México, Lic. Leopoldo Jiménez Arce.-Rúbrica.

1829-A1.-8 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: ARIZMENDI JAIME GALDINO.

Que en los autos del expediente 42/2014-2, del Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE ROMERO GUTIERREZ en contra de ARIZMENDI JAIME GALDINO y OTROS, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha uno de julio del año dos mil quince, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a ARIZMENDI JAIME GALDINO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, además de lo anterior, la Secretaría deberá fijar en los estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Se expide para su publicación a los veinticinco días de agosto del dos mil quince.-Doy fe.-Validación el uno de julio del dos mil quince.-Se dicto auto que ordena la publicación de edictos, Licenciada Esmeralda Ocampo Sotelo, Secretario de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

582-B1.-8, 18 y 29 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 1245/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, mediante Información de Dominio, promovido por JAVIER JIMENEZ MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en calle cerrada de Zacatecas, manzana 03, lote 08, del pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio de La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.21 metros colinda con lote 7, al sur: 19.44 metros colinda con lote 9, al oriente: 8.00 metros colinda con predio particular, y al poniente: 8.00 metros colinda con calle cerrada de Zacatecas, con una superficie total 154 metros. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento mediante auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil quince, admitió la solicitud de las diligencias de inmatriculación y se ordenó publicar esta por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, ello a fin de que las personas que se sientan afectadas con la información de dominio que se promueve, lo aleguen por escrito. Relación sucinta de los HECHOS: a) El día cuatro de marzo del dos mil ocho adquirí de IRENIA GOMEZ MONTIEL el inmueble ubicado en calle cerrada de Zacatecas, manzana 3, lote 8 del pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio de La Paz, Estado de México, por lo que desde el año dos mil ocho a la fecha poseo el inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe en carácter de propietario. b) He realizado los trámites administrativos que establece el orden jurídico y el Estado de México. c) El inmueble no afecta intereses municipales ni forma parte de otro bien de mayor superficie. La Paz, México, a tres de septiembre del año dos mil quince.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 27 de agosto de 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

581-B1.-8 y 11 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por JOSE LUIS REYES TORRES en contra de RODOLFO PEDRO TORRES PAZ y SONIA SULEMA DELGADO VELADIS, con número de expediente 127/2013, mediante proveído dictado en proveído fecha primero de julio del año dos mil quince, la C. Juez Quinto Civil del Distrito Federal, se señalan las diez horas del día primero de octubre del año en curso, para que tenga verificativa la audiencia de remate en tercera almoneda respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: casa número 266, de la calle Miguel Alemán, y terreno que ocupa, o sea el lote de terreno número 8 de la manzana 16, Colonia Manantiales, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos, la cantidad de \$1,738,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento siendo la cantidad de \$1,390,400.00 (UN MILLON

TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$926,933.33 (NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$139,040.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Publíquense los edictos tanto en los tableros de avisos del Juzgado Quinto Civil del Distrito Federal, como en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico Diario de México y Boletín Judicial por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así mismo como en los estrados del Juzgado Civil competente en el Estado de México, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad así como en la Receptoría de Rentas, Boletín Judicial de dicha Entidad y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en cualquier otro lugar que al efecto designe el Juez exhortado.-"Sufragio Efectivo No Reelección".-México, D.F. primer de julio del año 2015.-En cumplimiento al acuerdo 50-09/2013 emitido en sesión plenaria ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero del 2013.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.

4168.-8 y 21 septiembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BENJAMIN DE LA CRUZ VILCHIS y OTRA, expediente 1839/2009. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en: casa de interés social tipo cuádruplex "D" de la calle Oyamel marcado con el número oficial 36 y lote de terreno sobre el cual está construida que es el número 66, de la manzana 32, que forma parte del régimen de propiedad en condominio del conjunto denominado "Los Alamos", ubicado en la carretera Federal México - Cuautla, kilómetro 41.5, San Gregorio Cuautzingo, Rancho Santa María Atoyac, Municipio de Chalco, C.P. 56640, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resultó del avalúo emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada; y para que tenga verificativa la audiencia respectiva se señalaron las diez horas del uno de octubre del año en curso, por lo que se convocan postores.-México, Distrito Federal, a 18 de agosto de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

4184.-3 y 21 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en

contra de ALMARAZ RAMIREZ MARIA GUADALUPE, expediente 1359/2012, el Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, dicto unos autos que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, cinco de agosto de dos mil quince.

"... Se señalan las nueve horas del día cinco de octubre de dos mil quince, dejando sin efecto el día y hora señalados en auto de cinco de junio de dos mil quince, prepárese el remate como se ordena en dicho auto.

"... Debiéndose realizar las publicaciones dentro de esta Jurisdicción, la primera de ellas el día ocho de septiembre y la segunda publicación el día veintitrés de septiembre ambos del dos mil quince.

México, Distrito Federal, cinco de junio de dos mil quince.

"...se señalan las nueve horas con diez minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble: casa marcada con el número cuarenta y seis, tipo cuádruplex construida sobre el lote de terreno número veintisiete de la manzana uno romano perteneciente al conjunto urbano denominado "Ehecati", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico La Crónica de Hoy, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$204,666.66 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate siendo el importe de \$30,700.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.-México, Distrito Federal a once de agosto de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

4175.-8 y 23 septiembre.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARÍA "B".

EXPEDIENTE: 866/06.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de OVIEDO FERNANDEZ RICARDO, el C. Juez dicto un auto que a la letra dice:

"...; En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de Junio de dos mil quince," "...;" como lo solicita se ordena el remate en segunda almoneda del bien inmueble antes señalado con rebaja del veinte

por ciento del precio de avalúo en términos de lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles y se ordena la publicación de edictos en los términos ordenados en autos y para que tenga verificativo dicho remate señalan las diez horas con treinta minutos del día primero de octubre del año en curso, debiendo prepararse la misma como esta ordenado en autos.- "...; México, Distrito Federal, a seis de mayo del dos mil quince. "...: y se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en departamento número 3 del condominio ubicado en la calle de Guerrero sin número oficial, lote 1, manzana 4, del conjunto denominado "La Pradera", en Ecatepec de Morelos, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo Civil invocado, en el periódico Diario Imagen, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los tableros de avisos de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y para que tenga verificativo la misma se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de junio del año en curso. Y toda vez que el domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar en un periódico de mayor circulación en dicha entidad, en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre los edictos ordenados en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado Francisco Castillo González, ante la C. Secretaria de Acuerdos B, Licenciada María Julieta Mendoza Pineda que autoriza y da fe.-Doy Fe.-México, D.F., a 12 de agosto del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil, Lic. María Julieta Mendoza Pineda.-Rúbrica.

4174.-8 y 21 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA ADELA SANCHEZ SALAS y OTRO, expediente 1016/2003, el C. Juez dictó el siguiente auto que a la letra dicen:

México, Distrito Federal a trece de agosto de dos mil quince.

-- Agréguese al expediente número 1016/2003, el escrito del apoderado legal del diverso acreedor, en términos del cual se le tiene exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes del inmueble hipotecado, para que surta sus efectos legales, asimismo visto lo solicitado, se deja sin efectos la fecha señalada para el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado en autos, ordenada en auto de fecha once de junio de dos mil quince, y en su lugar se señalan las doce horas del primero de octubre de dos mil quince, en consecuencia, prepárese el remate como se encuentra ordenado en autos, en el entendido que los edictos deberán ser redactados en términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintitrés de junio de dos mil quince.

- - - Agréguese al expediente número 1016/2003, el escrito del apoderado legal del diverso acreedor, como lo solicita, se procede a aclarar la parte conducente del auto de fecha once de junio de dos mil quince, en donde dice: "... Identificado con la vivienda 14 ubicada en la calle de Mesetas número exterior 211...", debe decir; "... identificado con la vivienda 11 ubicada en la calle de Mesetas número exterior 211...". Aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar y que deberá formar parte integrante del auto aclarado, de conformidad con el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en virtud de lo anterior, y a fin de señalar nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, dígamele al promovente que una vez que exhiba el certificado de libertad de gravámenes por el periodo comprendido entre el quince de enero de dos mil quince.- Fecha de expedición del certificado que obra en autos, al diecinueve de junio de dos mil quince, fecha en que peticona la nueva fecha de remate, se acordará lo que en derecho corresponda, lo anterior de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a once de junio de dos mil quince.

--- Agréguese al expediente número 1016/2003, el escrito del apoderado legal de la parte actora y toda vez que la parte demandada omitió desahogar la vista que se le mandó dar mediante auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil quince, con el avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, como lo solicita el promovente, se le tiene por acusada la rebeldía y en consecuencia con fundamento en la fracción III del Artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se le tiene por conforme con dicho avalúo, para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, identificado con la vivienda 14, ubicada en la calle de Mesetas número exterior 211, Colonia San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, se señalan las diez horas del diecisiete de agosto de dos mil quince, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado y la oportuna preparación del mismo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México" de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$838,500.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio resultado de la media de los avalúos exhibidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-----
-----C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Trinidad Ivonne Díaz Esquivel.-Rúbrica.

4169.-8 y 21 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

EXP. 120969/49/2015, C. GERARDO LORENZO MARTINEZ REFUGIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CERRADA BRISEÑO, S/N COL. BUENAVISTA SAN LUCAS XOLOX, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 08.00 MTS. CON ALBERTO CRUZ CEDILLO, AL SUR: 08.00 MTS. CON CERRADA BRISEÑO, AL ORIENTE: 24.00 MTS. CON MIGUEL ANGEL MEDINA HERNANDEZ, AL PONIENTE: 24.00 MTS. CON IGNACIO CONTRERAS FERNANDEZ. SUPERFICIE DE: 192.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX.. A 06 DE 08 DE 2015.- EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4187.-8, 11 y 17 septiembre.

EXP. 120974/54/2015, C. VERONICA LAURA NUÑEZ BENITEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: ACTUALMENTE CALLE MARIANO MATAMOROS No. 13, TERRENO DENOMINADO "TEPANCO", MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.50 MTS. CON CALLE MARIANO MATAMOROS, AL SUR: 09.50 MTS. CON GERARDO NUÑEZ BENITEZ, AL ORIENTE: 21.20 MTS. CON PROLONGACION TORRENTE PIEDRAS NEGRAS, AL PONIENTE: 21.20 MTS. CON MARIA DEL CARMEN NUÑEZ BENITEZ. SUPERFICIE DE: 201.40 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX., A 06 DE 08 DE 2015.- EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4187.-8, 11 y 17 septiembre.

EXP. 120964/46/2015, C. MARIA DEL CARMEN NUÑEZ BENITEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: ACTUALMENTE CALLE MARIANO MATAMOROS, TERRENO DENOMINADO "TEPANCO" UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 07.00 MTS. CON CALLE MARIANO MATAMOROS, AL SUR: 07.00 MTS. CON GERARDO NUÑEZ BENITEZ, AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON LAURA VERONICA NUÑEZ BENITEZ, AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON

ARTURO ORTIZ. SUPERFICIE DE: 140.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX., A 06 DE 08 DE 2015.- EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4187.-8, 11 y 17 septiembre.

EXP. 120966/47/2015, C. LOURDES ARREGUIN MONTAÑO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE 20 DE NOVIEMBRE No. 24, DEL PUEBLO DE SANTA MARIA OZUMBILLA EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 MTS. CON JOAQUIN MONTECILLO ALARCON, AL SUR: 15.00 MTS. CON GABRIEL MONTAÑO MONTECILLO, AL ORIENTE: 7.20 MTS. CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE: 7.20 MTS. CON MARIA LUISA SUAREZ MONTAÑO. SUPERFICIE DE: 108.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX., A 06 DE 08 DE 2015.- EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4187.-8, 11 y 17 septiembre.

EXP. 120972/52/2015, C. MARTIN EFREN HERNANDEZ GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: BOULEVARD CANAL DEL NORTE S/N, PREDIO DENOMINADO "EL CALVARIO" EN SANTA MARIA OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.20 Y 14.00 MTS. CON ISABEL GONZALEZ BAUTISTA Y LUIS GONZALEZ BAUTISTA, AL SUR: 14.85 Y 14.00 MTS. CON LUIS GONZALEZ BAUTISTA Y AMADOR HERNANDEZ CONTOR, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON MARIA DOLORES FRAGOSO, AL PONIENTE: 1.90, 3.00 Y 7.00 MTS. CON AMADOR HERNANDEZ CONTOR, BOULEVARD CANAL DEL NORTE Y CON LUIS GONZALEZ BAUTISTA. SUPERFICIE DE: 186.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX., A 06 DE 08 DE 2015.- EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4187.-8, 11 y 17 septiembre.

EXP. 120968/48/2015, C. ABELINO LICONA MONTES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: ACTUALMENTE CDA. DEL TEPETATE S/N, DEL PREDIO DENOMINADO "ZENTLALPAN" DEL POBLADO SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 MTS. CON ABELINO LICONA MONTES; AL SUR: 15.00 MTS. CON TERRENO MUNICIPAL; AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON ALICIA PAREJON ROJAS; AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE TEPETATE, ACTUALMENTE CDA. DEL TEPETATE; SUPERFICIE DE: 150.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- MEX, A 06 DE 08 DE 2015.- EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

4187.- 8, 11 y 17 septiembre.

EXP. 120973/53/2015, C. JOSE LAURO PELCASTRE RAMIREZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE MOZOYUCA S/N, DEL BARRIO LA PALMA, LOS REYES ACOZAC MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.00 MTS. CON JOSE FLORES; AL SUR: 13.00 MTS. CON PRIVADA SAN ANDRES; AL ORIENTE: 14.00 MTS. CON CALLE MOZOYUCA; AL PONIENTE: 13.72 MTS. CON BENJAMIN AVILA OROZCO; SUPERFICIE DE: 180.18 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- MEX, A 06 DE 08 DE 2015.- EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

4187.- 8, 11 y 17 septiembre.

EXP. 92546/40/2014, C. CONSEPCION AGUILAR GUILLEN, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: AV. DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA NUMERO 34, PREDIO DENOMINADO "ZENTLALPA", DEL PUEBLO DE SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. CON GILBERTO VAZQUEZ; AL SUR: 10.00 MTS. CON AVENIDA DE LA CONSTITUCION; AL ORIENTE: 30.00 MTS. CON COLONIA ATLAUTENCO; AL PONIENTE: 30.00 MTS. CON SRA. MARGARITA LINARES ROJAS; SUPERFICIE DE: 300.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO,

COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- MEX, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

4187.- 8, 11 y 17 septiembre.

EXP. 120970/50/2015, C. JOSE MANUEL CRUZ ESPINOSA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE SIN NOMBRE S/N SAN PABLO TECALCO, PREDIO DENOMINADO "CUANALAN", MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. CON IRMA ROSAS; AL SUR: 10.00 MTS. CON PANCHO GANTES; AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON CALLE; AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON SR. REFUGIO; SUPERFICIE DE: 200.00 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- MEX, A 06 DE 08 DE 2015.- EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

4187.- 8, 11 y 17 septiembre.

EXP. 120971/51/2015, C. JOSE MANUEL CRUZ ESPINOSA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, SAN MATEO TECALCO, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.03 MTS. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; AL SUR: 7.90 MTS. CON CAROLINA SANCHEZ CRUZ; AL ORIENTE: 24.95 MTS. CON ELPIDIO ARELLANO; AL PONIENTE: 25.73 MTS. CON CAROLINA SANCHEZ CRUZ; SUPERFICIE DE: 201.80 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- MEX, A 06 DE 08 DE 2015.- EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

4187.- 8, 11 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

Exp. 38280/50/2015, el C. JOSE ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: La calle Zaragoza número 14, Amomolulco, Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 9.60 metros y la segunda de

7.40 metros con el señor Angel Villanueva Jardón; al sur: en cuatro líneas, la primera de 8.00 metros, la segunda de 3.05 metros, la tercera de .70 centímetros y la cuarta de 9.95 metros con Iglesia; al oriente: en dos líneas, la primera de 1.65 metros, con el señor Angel Villanueva Jardón y la segunda en 18.10 metros, con propiedad del Lic. Francisco Javier Gaxiola Ochoa; al poniente: en seis líneas, la primera de 4.50 metros, la segunda de .90 centímetros, la tercera de 1.20 metros, la cuarta de 1.20 metros, las cuatro líneas con el señor Angel Villanueva Jardón, la quinta de 10.20 metros y la sexta de 3.00 metros, con Acueducto del departamento del Distrito Federal. Con una superficie aproximada de: 382.04 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 17 de agosto de 2015.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

4163.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 38585/58/2015, el C. ARTURO FERNANDEZ FRANCO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: en Santa Cruz Chinahuapan Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 100.00 metros colinda con lote de Francisco Guadarrama; al sur: 100.00 metros colinda con Raúl Garay Camacho; al oriente: 100.00 metros colinda con carril 7 de servicio; al poniente: 100.00 metros, colinda con Ofelio Colín Morales e Ignacio Reyes cada uno con 50 mts. Con una superficie aproximada de: 10000 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 17 de agosto de 2015.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

4164.-8, 11 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Expediente No: 435/23/2015, MARTHA VILLEGAS SANCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el bien inmueble denominado "Sin Nombre" ubicado en la calle del callejón del Cedro en los límites de la población del Municipio de Amecameca, Estado de México; que mide y linda: al norte: 16.00 mts. con Villegas Sánchez Eulalia; al sur: 16.00 mts. con Villegas Sánchez Gloria; al oriente: 24.98 mts. con servidumbre de paso; al poniente: 24.98 mts. con Soriano de la Rosa Fidelia. Con una superficie total de 399.68 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México 03 de septiembre de 2015.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

4166.-8, 11 y 17 septiembre.

Expediente No: 434/22/2015, MARTHA VILLEGAS SANCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el bien inmueble denominado "Texocotilla" ubicado en la calle del Cedro en el Municipio de Amecameca, Estado de México; que mide y linda: al norte: 9.43 mts. con calle del Cedro; al sur: 9.43 mts. con Río; al oriente: 100.00 mts. con Juana Sánchez; al poniente: 100.00 mts. con Natalia Ramos Galicia. Con una superficie total de 943.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México 03 de septiembre de 2015.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

4166.-8, 11 y 17 septiembre.

Expediente No: 428/21/2015, MARIA RODRIGUEZ VELASCO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el bien inmueble denominado "Capultilla" ubicado en la calle Nacional Oriente Número Diez, en la Delegación de San Juan Atzacualoya, en el Municipio de Tlalmanalco, Estado de México; que mide y linda: al norte: mide 42.25 metros y colinda con calle Nacional; al sur: mide 37.25 metros y colinda con Prisciliano de la Rosa; al este: mide 27.88 metros y colinda con Pablo Garnica R; al oeste: mide 38.84 metros y colinda con Fernando Siguenza Dominguez. Con una superficie total de 1,346.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México 03 de septiembre de 2015.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

4166.-8, 11 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 351495/134/2015, MARIA ROSARIO VELAZQUEZ VICENTE, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Prolongación Libertad norte S/N, en San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.00 metros colinda con Sr. Rodrigo Arzaluz Mejia; al sur: 10.00 metros colinda con calle sin nombre; al oriente: 20.00 metros colinda con Sra. Bertha Velázquez Vicente y Martha Velázquez Vicente; al poniente: 20.00 metros colinda con Sr. Marcelino Velázquez Salinas. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, septiembre 03 de 2015.- Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4180.-8, 11 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número doce mil cincuenta y siete, de fecha uno de septiembre de dos mil quince, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **Jorge Rafael Montalvo Leycegui**, también conocido con los nombres de **Jorge Montalvo Leycegui** y **Jorge Rafael Montalvo**, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presunto heredero, el señor **Emilio Francisco Javier Guadalupe Montalvo García**, quien acreditó su entroncamiento con el de Cujus e hizo constar el fallecimiento de éste con el acta respectiva, que quedó descrita y relacionada en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 01 de septiembre de 2015.

LIC. JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

1835-A1.- 8 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 7,523 (SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS) del volumen 188 (CIENTO OCHENTA Y OCHO), del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha VEINTISÉIS de AGOSTO del dos mil QUINCE, la señora LUCÍA HORTENCIA LÓPEZ HERNÁNDEZ, Ante Mí, la **RADICACIÓN DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES** del señor JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ VALENCIA; a solicitud de la señora LUCÍA HORTENCIA LÓPEZ HERNÁNDEZ, **ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR**, asimismo **ACEPTA** el cargo de Albacea quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 01 de Septiembre de 2015.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.- RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1832-A1.- 8 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO A LA COMUNIDAD EN GENERAL:

Maestra en Derecho **EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ**, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 15 con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México por medio del presente me permito informar:

Que en términos del artículo 18 de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México y su Reglamento con fecha 25 de agosto del año en curso **INICIO MIS FUNCIONES** como Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 15 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México.

**M. en D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.
(RÚBRICA).**

4158.- 8 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 112,489 de fecha 17 de agosto del año 2015, se radicó ante mí la sucesión testamentaria de la señora **SOFIA VAZQUEZ NAVA** quien falleció el día el 01 de abril de 1996, en el Distrito Federal y los señores **ANDRIK RAMSES ORTIZ VAZQUEZ** y **SOFIA ORTIZ VAZQUEZ** aceptaron la herencia instituida en su favor y a su vez, el señor **ENRIQUE BERNABE CORTES VAZQUEZ** aceptó y protestó el cargo de albacea en la sucesión de mérito, por lo que manifestó que con tal carácter procederá a formular el inventario de los bienes que constituyen el acervo hereditario de dicha sucesión, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO.**

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

584-B1.-8 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 29,099 de fecha 7 de agosto del 2015, otorgada ante la suscrita Notaria, la señora **MARIA CRISTINA SMITH FERNANDEZ**, llevo a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de su esposo el señor **CARLOS FELIPE PORRUA SANCHEZ**. Así mismo, en dicho instrumento, la señora **MARIA CRISTINA SMITH FERNANDEZ**, aceptó la herencia correspondiente, y reconoció sus derechos hereditarios, y la señora **PATRICIA ELENA SMITH FERNANDEZ** aceptó desempeñar el cargo de albacea en la misma, el cual protesto desempeñar fiel y legalmente habiéndose discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden. Por último la citada

señora **PATRICIA ELENA SMITH FERNANDEZ**, manifestó que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 02 de septiembre del 2015.

**LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA N°. 33 DEL EDO. DE MEX.**

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

1833-A1.-8 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACIÓN

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 01 de septiembre del 2015

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número **31,430** asentada en el volumen **602** del protocolo a mí cargo, con fecha 08 de julio del año 2015, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CELIA SUÁREZ ALVARADO**.

Los presuntos herederos los señores **YOLANDA, MARGARITA, SOLEDAD, NORBERTO, HABACUC y MARCO ANTONIO** todos de apellidos **GÓMEZ SUÁREZ**, en su carácter de descendientes y de la autora de la sucesión, otorgaron su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita se tramite la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CELIA SUÁREZ ALVARADO**.

Asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **CELIA SUÁREZ ALVARADO**, y las actas de nacimiento, con las que me acreditaron su entroncamiento de parentesco con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E

**LIC. RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 63
DEL ESTADO DE MEXICO.**

1830-A1.-8 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **55472** de fecha 12 de agosto de dos mil quince, se radicó ante mí la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA, ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

Y DEL CARGO DE ALBACEA a bienes de **GRACIELA LUGO ZERMEÑO**, QUE OTORGARAN LAS SEÑORAS **GRACIELA, LETICIA E HILDA DE APELLIDOS RAMÍREZ LUGO EN SU CARÁCTER DE ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS Y LA PRIMERA TAMBIÉN COMO LEGATARIA Y ALBACEA DE DICHA SUCESIÓN**, por lo que procederán a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 18 de agosto de 2015.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 106
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1826-A1.-8 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número once mil novecientos sesenta y tres, de fecha seis de agosto del dos mil quince, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la

RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **Teresa de Jesús Agustina Toledo Barrueta**, que otorgaron, en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos los señores **Francisco Pérez García, Teresa Guadalupe Pérez Toledo, Francisco Homero Pérez Toledo y Francisco Horacio Pérez Toledo**, quienes acreditaron su entroncamiento con el de **cujus** e hicieron constar el fallecimiento de éste, con las actas respectivas que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 10 de agosto del 2015.

LIC. JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1836-A1.-8 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADA ROCIO PEÑA NARVAEZ, Hago saber que por instrumento 12,475 de fecha 17 de agosto de 2015, se hizo constar ante mí, la validez de testamento, aceptación de herencia y cargo de albacea, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ ESPINOSA**, (quien también acostumbraba usar los nombres de **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ ESPINOSA VIUDA DE BERMÚDEZ** y **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ DE BERMÚDEZ**), a solicitud de la señora **MARÍA DEL CARMEN PIEDAD BERMÚDEZ HERNÁNDEZ**, (quien también acostumbra usar el nombre de **MARÍA DEL CARMEN BERMÚDEZ HERNÁNDEZ**), en su carácter de única y universal heredera y albacea, quien manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

LICENCIADA ROCIO PEÑA NARVAEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 111 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1831-A1.-8 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Notario hace constar que por escritura pública número **55106**, de fecha diecisiete de junio del año dos mil quince, se radicó ante mí la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **MARIA ASUNCIÓN LASCARIÁN OBREGÓN** a solicitud de los señores **GUADALUPE CORTINA Y NÁJERA** en su calidad de **HEREDERA** y **JAVIER DE LASCURAIN CORTINA** en calidad de **ALBACEA**.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 26 de agosto del 2015.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 106
ESTADO DE MÉXICO.

1827-A1.-8 y 18 septiembre.



**CLUB CAMPESTRE "EL COPAL", S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, y Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales de Club Campestre "El Copal", S.A. de C.V., así como los Artículos 166 fracción VI, 178, 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de dicha sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, misma que se celebrará el día 28 de septiembre del 2015, a las 9:00 horas en el domicilio ubicado en Avenida San José número 10 Avenida Copal esquina Tecolotes, Fraccionamiento Lomas de Lindavista El Copal, San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Estado de México en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión y aprobación, en su caso, de los informes financieros a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que fueron preparados por el órgano de administración de la Sociedad, respecto de los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014, respectivamente.
- II. Resolución sobre aplicación de resultados.
- III. Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad.
- IV. Emolumentos del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad.
- V. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para que, en caso de ser necesario, formalicen las resoluciones que se adopten.

Los Estados Financieros y el informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Informe del Comisario previsto en el artículo 166 fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los ejercicios sociales mencionados en el apartado I de la Orden del Día, estarán a disposición de los accionistas, quince días antes de la fecha de celebración de la asamblea, en el domicilio ubicado en Avenida San José número 10 Avenida Copal esquina Tecolotes, Fraccionamiento Lomas de Lindavista El Copal, San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Estado de México.

Tlalnepantla, Estado de México a 28 de agosto de 2015.

A T E N T A M E N T E

RODRIGO LÓPEZ ANCONA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CLUB CAMPESTRE EL COPAL, S.A. DE C.V.
(RÚBRICA).

1828-A1.-8 septiembre.



**CLUB CAMPESTRE "EL COPAL", S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto y Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales de Club Campestre "El Copal", S.A. de C.V., así como los Artículos 166 fracción VI, 178, 179, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de dicha sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, misma que se celebrará el día 28 de septiembre del 2015, a las 10:00 horas en el domicilio ubicado en Avenida San José número 10 Avenida Copal esquina Tecolotes, Fraccionamiento Lomas de Lindavista El Copal, San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Estado de México en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Reconocimiento y ratificación del monto actual del capital social de la Sociedad.
- II. Reducción de capital variable y reclasificación de acciones.
- III. Reforma integral a los Estatutos Sociales.
- IV. Informe respecto al canje de títulos de acciones de la Sociedad.
- V. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea.

Tlalnepantla, Estado de México a 28 de agosto de 2015.

A T E N T A M E N T E

RODRIGO LÓPEZ ANCONA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CLUB CAMPESTRE EL COPAL, S.A. DE C.V.
(RÚBRICA).

1828-A1.- 8 septiembre.



ECPIN, AC
EMPRESARIOS Y COLONOS DE PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN, A. C.
EMPRESARIOS Y COLONOS DE PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN, A. C.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los Asociados de "EMPRESARIOS Y COLONOS DE PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN", A. C., a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**, que se llevará a cabo a las 18:00 horas del próximo día 17 de septiembre del 2015, en las oficinas ubicadas en calle Urbina número 47, Parque Industrial Naucalpan, en Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., en la cual se desahogará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- INFORME DEL ESTATUS DE LA ASOCIACIÓN, DESDE SU CONSTITUCIÓN A LA FECHA.
- II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO PARA LA ADMISIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS.
- III.- DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE REGIRÁ A LA ASOCIACIÓN A PARTIR DE ESTA FECHA.

IV.- DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE ACUDA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN A EFECTO DE PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE DE LA PRESENTE ASAMBLEA SE LEVANTE.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., 2 de septiembre del año 2015.

Empresa Asociada
PAT PRIMO, S.A. DE C.V.
Rep. por la Srita. Martha Lucía Salazar Marulanda
(Rúbrica).

1825-A1.-8 septiembre.

BARCEL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Barcel, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 23 de septiembre de 2015, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Carretera México-Toluca Km. 54, Col. Industrial, Lerma, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del decreto y pago de dividendos de la Sociedad.
- II. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

Lerma, Estado de México, a 4 de septiembre de 2015.

Lic. Karla Vázquez Díaz

Secretario Suplente del Consejo de Administración de la Sociedad
(Rúbrica).

4181.-8 septiembre.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección de lo Contencioso Administrativo
Área de Notificaciones

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Ciudadano José Juan Barrientos Maya

Comisario del Organismo de Agua y Saneamiento de Tultitlán, México,
por el período de 18 de agosto de 2006 al 04 de febrero de 2009 y del 19 de febrero al 17 de agosto de 2009.

Ciudadano José Lorenzo Ramírez Rojas

Comisario del Organismo de Agua y Saneamiento de Tultitlán, México, por el período del 04 al 19 de febrero 2009.

Se procede a notificar por edicto un extracto de la resolución expresa del procedimiento OSFEM/UAJ/PAR-IM/351/13, de fecha veintiséis de junio de dos mil quince, por el contador público certificado Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, la que en sus puntos resolutive establece: “PRIMERO: Esta autoridad determina la existencia de la responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de los ciudadanos ****, ****, José Juan Barrientos Maya, y José Lorenzo Ramírez Rojas, por el daño causado al erario del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, administración 2006-2009, por actos u omisiones realizados durante el desempeño de sus funciones, en virtud de lo expuesto y fundado en el cuerpo de esta resolución, con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de aplicación supletoria en términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. SEGUNDO: En términos de lo dispuesto por el artículo 74, fracción II y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de conformidad con lo establecido por sus artículo 7 y 61, se finca en definitiva responsabilidad administrativa resarcitoria a los ciudadanos ****, ****, José Juan Barrientos Maya y José Lorenzo Ramírez Rojas, por el daño causado al erario del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, administración 2006-2009, cuantificado en el pliego preventivo de responsabilidad número OSFEM/UAJ/PPR-IM/351/13, de fecha seis de diciembre de dos mil trece, mismo que se modifica, quedando únicamente subsistente la cantidad \$7'423,791.00 (siete millones cuatrocientos veintitrés mil setecientos noventa y un pesos con cero centavos en moneda nacional) TERCERO: De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos del dispositivo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, dicho monto constituirá un crédito fiscal al quedar firme la presente resolución, el cual deberá resarcirse a la Dirección de Finanzas del citado Organismo de Tultitlán, México, de manera conjunta por parte de los sujetos responsables, o bien, de manera individual, siempre y cuando se cubra en su totalidad, en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; remitiendo la constancia respectiva a éste Órgano Superior de Fiscalización, que acredite su cumplimiento, caso contrario se hará efectivo mediante procedimiento administrativo de ejecución. CUARTO: Se hace del conocimiento a los ciudadanos ****, ****, José Juan Barrientos Maya y José Lorenzo Ramírez Rojas, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contado a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.”

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sita en calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los treinta y un días de agosto de dos mil quince, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
LICENCIADO PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

4157.-8 septiembre.